



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 28 de abril de 2023.

No. 052

ESTA EDICIÓN CONSTA DE TRES SECCIONES

PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa Anual de Evaluación, Ejercicio Fiscal 2023 del Gobierno del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2022-2023 para las Escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria; así como el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2022-2023 para las Escuelas de Educación Normal y demás para la formación de Maestros de Educación Básica, aplicables en el Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Acuerdo por el que se emite el Formato para la elaboración de Testimonios de los Testigos Sociales conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa. Y Anexo.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 016 Nos. Concursos OPPU-EST-LP-042-2023, OPPU-EST-LP-043-2023, OPPU-EST-LP-044-2023, OPPU-EST-LP-045-2023 y OPPU-EST-LP-046-2023.

Licitación Pública Nacional Estatal No. 017 Nos. Concursos OPPU-EST-LP-047-2023 y OPPU-EST-LP-048-2023.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2023.

3 - 49

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Edicto de Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-28-2022.- Marcos Eduardo Salas Coronado.

Municipio de Culiacán.- Edicto de Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-24-2022.- Dulce Daniela Gil Verdugo.

Decreto Municipal No. 12 de Elota.- Que establece la Cuantía del Seguro de Retiro en beneficio de los Integrantes de las Instituciones Policiales del Municipio de Elota que obtengan una Pensión.

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2023.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Concordia.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2023.

INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2023.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2023.

50 - 61

AVISOS GENERALES

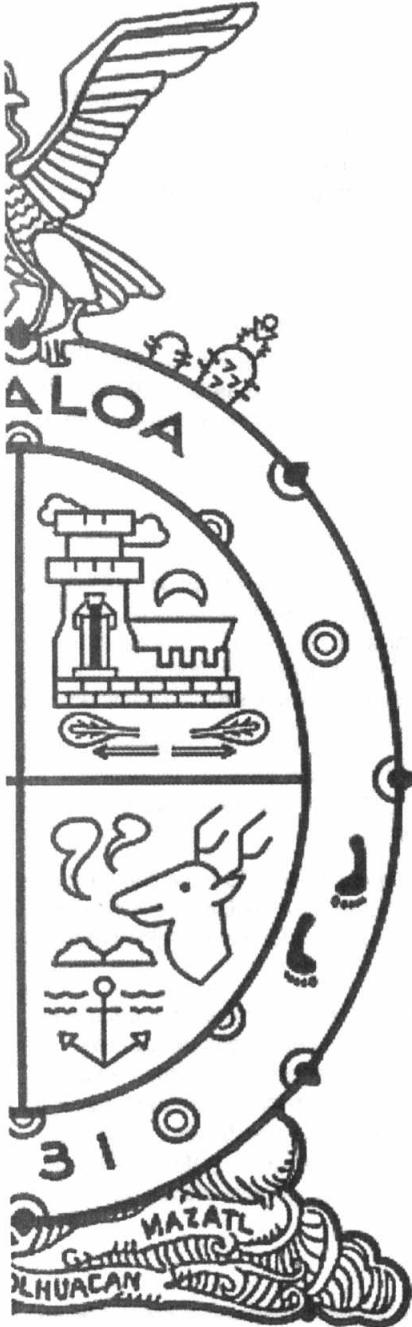
Solicitud de una Concesión con un Permiso para prestar el Servicio Público de Transporte de Primer Alquiler Taxi, para la zona correspondiente al Municipio de Choix, Sinaloa.- Jesús Serrano Achoy.

62

AVISOS JUDICIALES

63 - 88

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PAE
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
SINALOA 2023



Secretaría de Administración y Finanzas, Gobierno del Estado de Sinaloa.
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de abril de 2023.



**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Enrique Alfonso Díaz Vega, Secretario de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4, fracción XII, 54, 61, fracción II, inciso c) y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, 3°, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 13, 15, Fracción II, 17, Fracciones I, III, IV, V, VIII y LII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 3, 7 y 10, de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 27, 28, 29, 31, 33, 63, 65, 80, 85 89, 90 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9°, fracciones II, VIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y LXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que la Federación, los Estados y los Municipios deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos asignados, mismos que deberán evaluar los resultados de sus ejercicios, con el objeto de propiciar que sean ejercidos para satisfacer los objetivos para los cuales fueron destinados.
- II. Que la Constitución Política del Estado de Sinaloa en su artículo 155 dispone que los recursos económicos del Gobierno del Estado, de los Municipios y de los organismos e instituciones se administrarán y ejercerán con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos precisamente a satisfacer los fines a que estén destinados.
- III. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 hace constar que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- IV. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85 fracción I, establece que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.



V. Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, fracción V, menciona que las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere el Capítulo V: De los fondos de aportaciones federales, reciban las entidades y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la citada Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45, 47, así como lo dispuesto en el presente artículo de la Ley.

VI. Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa en su artículo 17 menciona que, a la Secretaría de Administración y Finanzas, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: VIII. Procesar oportunamente la información derivada de la evaluación del desempeño y de resultados; LII. Administrar y operar los fondos y fideicomisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, cuando así lo determine el Gobernador.

VII. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa establece en su artículo 89 lo siguiente: Los recursos públicos de que dispongan los ejecutores de gasto estarán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados.

Así mismo el artículo 90 de la citada Ley menciona que la Secretaría de Administración y Finanzas realizará la evaluación del desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño y de gestión, así como de evaluaciones externas, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

VIII. Que el Gobierno del Estado de Sinaloa, asumiendo el compromiso de la Nueva Gestión Pública (NGP) a nivel internacional y nacional trabaja para lograr resultados, siendo responsable y eficiente en sus acciones y sensible de las necesidades y demandas prioritarias de la ciudadanía previendo servicios de calidad, lo que se traduce en mayor bienestar social y así no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera.

IX. Que desde la Planeación se formulan objetivos, definen prioridades, asignan recursos y formulan indicadores, para poder alcanzar los resultados que se han propuesto en un periodo determinado, en beneficio del desarrollo del estado para resolver los problemas que aquejan a la sociedad y mejorar sus condiciones y calidad de vida. Desde la Evaluación se valora objetivamente el desempeño de programas y políticas públicas mediante el cumplimiento de objetivos. Además, a través del seguimiento de indicadores del desempeño se permite verificar su eficiencia, eficacia, economía y calidad.

X. Que en un Modelo de Gestión por Resultados tiene como principales instrumentos el Presupuesto basado en Resultados (PbR) para el ejercicio y control de los recursos públicos y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para medir y evaluar los resultados e impactos de la gestión pública en los diferentes ámbitos de la vida económica y social.

"El PbR es una manifestación de la NGP, y tiene como uno de sus fines generar información que permita a los gobiernos tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto;



así como ofrecer la información que demanda la sociedad. El PbR ha permitido en los países que lo instrumentaron, enfocarse más en los productos de la actividad de los gobiernos que en los insumos que se requieren para ello.

El SED es otro de los principales componentes del PbR. Éste se conforma, entre otros elementos de medición, de indicadores de desempeño que permiten vincular los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Asimismo, brinda un panorama más amplio sobre el impacto económico y social que generan los programas de gobierno. A partir del monitoreo y seguimiento de los indicadores que miden los resultados obtenidos de dichos programas se tomarán decisiones en materia presupuestal".¹

XI. Que la evaluación y rendición de cuentas sobre el desempeño de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de Sinaloa, así como la asignación del presupuesto de acuerdo con estos criterios, es un derecho de los sinaloenses y compromiso del gobierno actual establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027; en el Eje 3: Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia; Tema 3.4: Hacienda Pública Responsable, Honesta y Eficiente; 2. Política de Gasto Público; Objetivo Prioritario 2.5: Consolidar la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el estado; Estrategia 2.5.1: Crear herramientas que generen avance en cada una de las secciones del ciclo presupuestario y en la consolidación en materia de PbR-SED; Líneas de Acción: 2.5.1.7; 2.5.1.8 y 2.5.1.11.

Derivado de las consideraciones anteriores y los razonamientos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION, EJERCICIO FISCAL 2023
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

ÚNICO. El presente acuerdo tiene por objeto emitir el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio fiscal 2023, cuya estructura será establecida bajo el siguiente contenido:

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación 2023.

2.2. Glosario de siglas y términos.

2.3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

¹ SHCP, Evaluación de Políticas y Programas Públicos, La Metodología de Marco Lógico en el Contexto de la Evaluación, 2022.



3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Proceso de integración de necesidades de evaluación.
- 3.2. Diagnóstico de Programas presupuestarios.
- 3.3. Instancias responsables.
- 3.4. Costo de las evaluaciones.

4. TIPOS ESPECÍFICOS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN

- 4.1. Tipos específicos de evaluación.
- 4.2. Evaluación de programas y/o fondos.
- 4.3. Difusión de las evaluaciones y sus resultados.
- 4.4. Transparencia y rendición de cuentas.
- 4.5. Seguimiento al PAE 2023.

5. USO DE LAS EVALUACIONES

- 5.1. Uso de la información del desempeño.
- 5.2. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones a los fondos y/o programas.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES

- 6.1. Anexo I.



1. PRESENTACIÓN

Con el propósito de incrementar la calidad del gasto público a través de la evaluación, en el marco de la Estrategia de Implementación y Consolidación Gradual del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Gobierno del Estado de Sinaloa establece Programas presupuestarios (Pp) y sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en los Tomos II y IV de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

En ese sentido, la elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2023, es indispensable para continuar con el avance en la adopción del modelo de Gestión para Resultados (GpR), que alude a la necesidad de generar y utilizar información para tomar decisiones de política pública y mejorar la calidad de los bienes y servicios que provee Gobierno del Estado.

De esta manera, en el centro de la GpR se encuentra la intensa búsqueda por diseñar y poner en marcha distintos instrumentos que conduzcan a la creación de valor público, que venga a materializarse en un mayor bienestar para las y los sinaloenses.

En este sentido a través de la evaluación de Pp se identifica la pertinencia y el avance en el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información útil y verdadera sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar los Programas presupuestarios obteniendo información sólida y confiable para el proceso de toma de decisiones.

Así pues, la información sobre resultados brindada por las evaluaciones debe ser utilizada por las dependencias y organismos estatales, para llevar a cabo programas y políticas pertinentes que den respuesta a las necesidades que tiene la ciudadanía. En este proceso, el uso de información sobre desempeño puede facilitar: "ejercicios de revisión de gasto" para apoyar a las posibles reasignaciones presupuestarias, en función de los resultados alcanzados.

Por lo anterior, el PAE es un instrumento que fortalece al ciclo presupuestario, en él se establecen las evaluaciones que se llevarán a cabo o comenzarán durante cada uno de los ejercicios fiscales y a los Programas que aplica, con la finalidad de implementar adecuadamente el proceso de evaluación en las dependencias y entidades de la administración pública del estado de Sinaloa.

En referencia al PAE, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde: VIII. Procesar oportunamente la información derivada de la evaluación del desempeño y de resultados;

Asimismo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su artículo 28, prevé que le corresponde a la Dirección de Evaluación, de la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento, entre otras, las siguientes atribuciones:

II. Realizar, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública, la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Evaluación;

**SINALOA**
GOBIERNO DEL ESTADO

III. Valorar el perfil y los criterios de calidad que deberán cumplir las instancias independientes de evaluación a ser contratadas, dar seguimiento a la aplicación de los términos de referencia por dichas instancias y promover las evaluaciones a los programas y fondos que aplican recursos federalizados y estatales; y apoyar la difusión de sus resultados;

IV. Coadyuvar para que las dependencias y entidades implementen los mecanismos de aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios;

V. Proponer el Programa Anual de Evaluación; y,

VI. Operar, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública, la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Evaluación.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación 2023

El presente PAE, es un instrumento programático que define los estudios de evaluación que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en el Estado de Sinaloa.

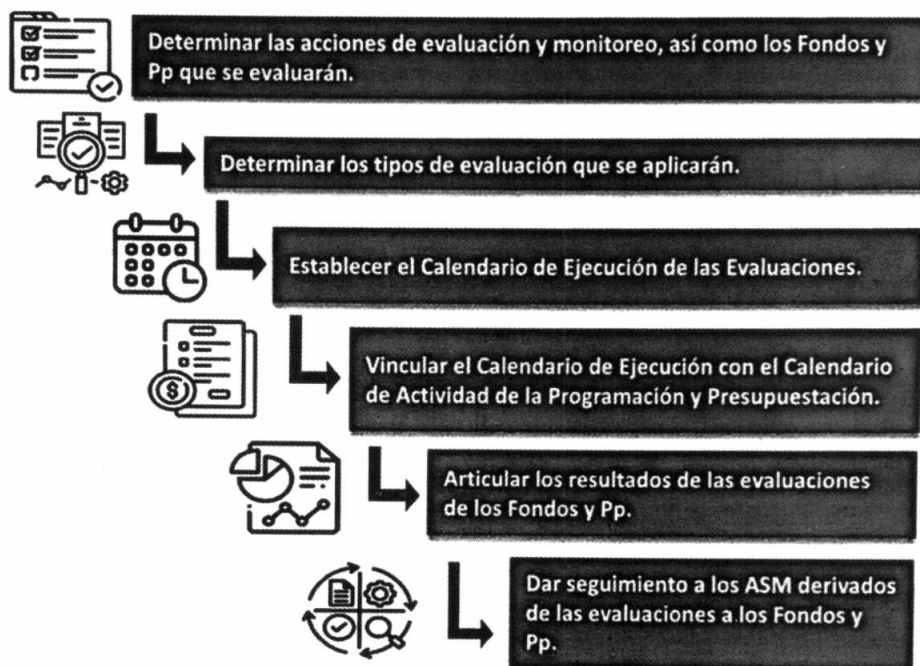
El PAE, ejercicio fiscal 2023, tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo; así como los Fondos y/o Programas Presupuestarios que serán sujetos a evaluación en el ejercicio fiscal 2023.
- b) Determinar los Tipos de Evaluación que se aplicarán a los Fondos y/o Pp, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal².
- c) Establecer el Calendario de Ejecución de las Evaluaciones, durante el ejercicio fiscal 2023, de los Fondos y Pp de la Administración Pública Estatal, operados y ejecutados en el ejercicio fiscal en operación o de ejercicios anteriores, según se determine.
- d) Vincular el Calendario de Ejecución de las Evaluaciones con el Calendario de Actividad de la Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- e) Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación de los Fondos y Pp en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del PbR-SED.
- f) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes y evaluaciones a Fondos y Pp.

² Los tipos de evaluación se definirán tomando de referencia los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en el Estado de Sinaloa. Disponibles en: <https://evalua.sinaloa.gob.mx/biblioteca.aspx>



Figura 1. Objetivos del PAE 2023.



Fuente: Elaboración Propia.

2.2. Glosario de siglas y términos

Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

Siglas:

APE: Administración Pública Estatal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

CONEVAL: Consejo Nacional de

Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

GpR: Gestión para Resultados.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.



FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

ISDE: Instituto Sinaloense de Cultura Física el Deporte.

ISEJA: Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

ISIFE: Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

ISIC: Instituto Sinaloense de Cultura.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

NGP: Nueva Gestión Pública.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Pp: Programa Presupuestario.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

SAYG: Secretaría de Agricultura y Ganadería.

SE: Secretaría de Economía.

SEBIDES: Secretaría de Bienestar y

Desarrollo Sustentable.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEPyC: Secretaría de Educación Pública y Cultura.

SEMUJERES: Secretaría de las Mujeres.

SESESP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SGG: Secretaría General de Gobierno.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SPyA: Secretaría de Pesca y Acuicultura.

SSP: Secretaría de Seguridad Pública.

ST: Secretaría de Turismo.

STRC: Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

SSA: Servicios de Salud de Sinaloa.

TdR: Términos de Referencia.

UNIPOL. Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

UR: Unidad Responsable.

Términos:

Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar los Pp.

Calendario de Ejecución de las Evaluaciones: Es el documento de programación de fechas conforme a las cuales se realizarán las evaluaciones del PAE.

Ciclo presupuestario: Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control,



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.

Coordinación de la evaluación: Mecanismos de colaboración, comunicación e intercambio de información relevante para el adecuado desarrollo de los trabajos y generación de informes derivados del proceso de la evaluación.

Dependencias: A las que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Gubernatura del Estado, la Fiscalía General del Estado y los tribunales administrativos.

Entidades: A las que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.

Evaluación externa: Tipo de evaluación que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación interna: Tipo de evaluación realizada en coordinación con las dependencias y entidades responsables de la ejecución de los programas y/o fondos a ser evaluados.

Fondos de Aportaciones Federales: Los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Pp y Recursos

Federales en el Estado de Sinaloa.

Matriz de Indicadores para Resultados: Herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea, la lógica interna de los Pp, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados y a los objetivos estratégicos de los entes públicos y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituyen la base del funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Mecanismo de ASM: Mecanismo que da seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de los Pp de la APE vigente.

Monitoreo: Proceso sistemático de recopilación, generación y análisis de información sobre los resultados, entregas de bienes o servicios y gestión de las intervenciones públicas con la finalidad de revisar periódicamente el cumplimiento de objetivos y dar insumos a la toma de decisiones que contribuyan a su mejora.

Presupuesto basado en Resultados: Conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas.

Presupuesto de Egresos del Estado: Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal de que se trate.

Posición Institucional: Documento oficial que define la posición y postura



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

de la entidad respecto al resultado y desarrollo de cada evaluación, cuya elaboración es coordinada por su área de evaluación.

Programas presupuestarios: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos conforme a la clasificación en grupo y modalidades.

Reglas de operación: Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Términos de Referencia: Aquellos que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y fechas relevantes con las que se realizarán las evaluaciones contenidas en el PAE.

Unidades Responsables: Áreas administrativas de los ejecutores de gasto que estén obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado o los Presupuestos de Egresos de los Municipios, para dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo o a los Planes Municipales de Desarrollo.

2.3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

La GpR establece un ciclo que se conforma por cinco pilares, mismos que contemplan elementos que son indispensables para creación del valor público con enfoque en la generación de resultados que se traducen en bienestar de la población.

Figura 2. Pilares de la GpR.



Fuente: Elaboración propia, con base en información de la SHCP.

Es a través del Presupuesto basado en Resultados (PbR) que se mide el impacto de la ejecución de los programas para asignación presupuestaria, pues este es una estrategia que vincula la asignación de los recursos presupuestales a bienes y/o servicios entregados (componentes) y a resultados a favor de la población.



Para lograrlo en Sinaloa es necesario un compromiso de las dependencias y entidades de la APE, tener una clara definición por parte de los responsables de los programas y una rendición de cuentas puntual.

El PbR es una manifestación más de la NGP, y contribuye a generar información que permite tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto, además de ofrecer la información que demanda la sociedad, pues permite enfocar más a las autoridades en los productos de la actividad que en los insumos requeridos para para lograr dichas actividades.

Para que el PbR pueda funcionar es necesario considerar los siguientes elementos que orienten la intervención pública:

Figura 3. Elementos a considerar para el buen funcionamiento del PbR.



Fuente: Elaboración propia, con base en información de la SHCP.

Para el logro de lo anterior, es necesario contar con un mecanismo que sistematice la información presupuestaria, por lo que al hablar de PbR tenemos que hacer referencia al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que es otro de los principales componentes del PbR.

El SED se conforma, entre otros elementos de medición, de indicadores de desempeño que permiten vincular los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas.

Asimismo, brinda un panorama más amplio sobre el impacto económico y social que generan los programas públicos, pues es a través del seguimiento y la evaluación como se realiza una valoración objetiva del desempeño de los programas mediante la verificación y el cumplimiento de objetivos y metas. Además, por medio del seguimiento de indicadores de desempeño se puede verificar la eficiencia, eficacia, economía y calidad. A partir de lo anterior es como se tomarán decisiones en materia presupuestal.

Es importante mencionar que para la implementación del PbR-SED se requieren recursos para el financiamiento, sobre todo, las evaluaciones del desempeño. Dichas erogaciones



deben ser consideradas en la presupuestación de cada una de las unidades responsables y que el uso de estos recursos será bajo el principio de austeridad y eficiencia, dado que el PpR-SED implica la optimización del uso de los recursos públicos.

El SED, en su mayor consolidación, brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas de los Pp, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de las y los sinaloenses.

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1. Proceso de integración de necesidades de evaluación

Al incluirse la evaluación a los Fondos y Programas Presupuestarios en el PAE, se determinó que las Unidades Responsables de la ejecución de los Fondos y Pp serían las responsables de llevar a cabo o coordinar las evaluaciones.

La integración de las necesidades de evaluación de los Fondos y Pp de la APE se incluyen en el PAE. En este documento normativo, publicado anualmente en la página de <https://evalua.sinaloa.gob.mx/> por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa, se definen y dan a conocer todas las evaluaciones del orden estatal mandatadas a fondos y Pp conforme a los ejercicios fiscales a evaluar y el Cronograma de Ejecución.

El proceso de integración del PAE da inicio con la identificación de las necesidades de evaluación derivadas de los siguientes criterios:

- a) Para programar las evaluaciones que serán mandatadas en el PAE a los Fondos y Programas presupuestarios se toma en consideración tanto el Horizonte de Monitoreo y Evaluación del Ramo General 33 así como el Universo de Pp de la APE.
- b) La SAF envía oficio a las UR's de los Fondos y Pp con la finalidad de que éstas identifiquen necesidades de evaluación.
- c) Las necesidades de evaluación son identificadas por las UR's de la APE y envían a la SAF la solicitud de inclusión al PAE correspondiente. De ser necesario, la SAF puede realizar invitaciones a mesas de trabajo con las dependencias y entidades para contar con los elementos necesarios que permitan definir las evaluaciones que se establecerán en el PAE.
- d) Se acuerda entre ambas instancias de coordinación (SAF y UR's) el proyecto de PAE, de acuerdo con los criterios que ambas instancias definan (Monto asignado al Pp; Modalidad; Reglas de Operación, MIR, Tipos de evaluaciones realizadas, entre otras).
- e) Al contar con un PAE acorde a las necesidades de ambas instancias, se procede a la aprobación por parte del Titular de la SAF y posterior a ello, se publica en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la página: <https://evalua.sinaloa.gob.mx/> para finalmente enviarse a las dependencias y entidades de la APE para su difusión y ejecución.



Figura 3. Elaboración del Programa Anual de Evaluación.



Fuente: Elaboración propia, SAF.

3.2. Diagnóstico de Programas presupuestarios

Para la elaboración o actualización del diagnóstico al que hace referencia el presente punto, las dependencias y entidades de la APE, con la participación de las UR, deberán retomar lo establecido en el documento: Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico que justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios o, en su caso, la ampliación o modificación sustantiva de los existentes, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio en curso, emitidos por la SAF.

Así mismo se realizará acorde a Lineamientos para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente; Capítulo Sexto. Lineamientos para la Creación, Actualización, Modificación, Fusión, División y Cancelación de los Programas Presupuestarios.

3.3. Instancias responsables

La Secretaría de Administración y Finanzas es la instancia responsable de elaborar y publicar el Programa Anual de Evaluación que determina, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las evaluaciones que se llevarán a cabo en el año, a que programas y/o fondos aplicarán, el tipo de evaluación a realizarse, la fecha de término de la evaluación y los tipos de evaluación general según al ente evaluador (Evaluaciones Externas y Evaluaciones Internas o autoevaluaciones).

Las Evaluaciones Internas deberán ser realizadas por: las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de los programas, de conformidad con las directrices que emita la Secretaría de Administración y Finanzas para la realización de estas evaluaciones.

Las Evaluaciones Externas deberán ser realizadas por: instituciones académicas de educación superior y de investigación; Personas físicas o morales especializadas en la materia; Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables; Instancias técnicas independientes de la dependencia responsable del programa a ser evaluado; y, de conformidad a lo establecido en el Capítulo III, De los requisitos mínimos de elegibilidad para contratación de evaluadores externos establecidos en los Lineamientos.



Asimismo, de acuerdo con el artículo 90, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Sinaloa, la SAF puede realizar las evaluaciones externas "por sí misma o a través de personas físicas y jurídicas colectivas externas". Sumado a ello, una de las características de la evaluación externa es que esta sea aplicada por una persona o institución ajena a la operación del programa.

Por lo anterior, las evaluaciones que realice la Secretaría de Administración y Finanzas a los programas o fondos que operen otras Secretarías pueden ser consideradas como evaluaciones externas.

La supervisión de la contratación y operación de la evaluación externa se realizará por la SAF como ente ajeno a la operación del programa y/o fondo a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios. Este proceso deberá realizarse de manera objetiva, imparcial, transparente e independiente y conforme a los términos de las disposiciones aplicables.

La SAF informará a las dependencias y entidades sobre las posibles modificaciones que se realicen al Cronograma de Ejecución del PAE correspondiente.

Asimismo, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá determinar, en el ámbito de su competencia, la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el presente documento.

En el caso de la contratación de evaluadores externos durante el ejercicio fiscal correspondiente para las evaluaciones, se elaborará una ficha técnica con los datos generales de dicha contratación, incluyendo el costo de la misma, instrumento que se encuentra en forma anexa en los TdR respectivos que determine la SAF.

Los modelos de TdR a emplear para realizar las evaluaciones mandatadas en este PAE, podrán consultarse en: <https://evalua.sinaloa.gob.mx/biblioteca.aspx>

3.4. Costo de las evaluaciones

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo al presupuesto de las mismas y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE se sujetará a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad responsable del programa respectivo sujeto a evaluación.



4. TIPOS ESPECÍFICOS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN

4.1. Tipos específicos de evaluación

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en el Estado de Sinaloa establecen de forma específica la manera como el proceso de evaluación debe llevarse a cabo.

En estos, se contempla que la evaluación de la ejecución de los Pp de las dependencias y entidades de la APE se realizarán con base en el SED, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto y que tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión.

En este mismo documento se identifican los siguientes tipos de evaluación de Programas presupuestarios:

1. **Evaluación de Diseño.** Es una herramienta enfocada a programas de nueva creación. Este tipo de evaluación debe realizarse durante el primer año de operación de un programa nuevo. La información que proporciona la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a resolver problemáticas para las que fue creado. Identifica si el Fondo o Pp contiene los elementos necesarios para lograr las metas y objetivos planteados.
2. **Evaluación de Consistencia y Resultados.** Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas:
 - a. *Diseño.* Analiza la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.
 - b. *Planeación estratégica.* Identifica si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
 - c. *Operación.* Analiza los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
 - d. *Cobertura y focalización.* Examina si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
 - e. *Percepción de beneficiarios.* Identifica si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
 - f. *Resultados.* Examina los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.



3. **Evaluación de Indicadores.** Analiza mediante el trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados. Este instrumento permite evaluar la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, servicios y gestión que integran la MIR de un programa, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento a su desempeño.
4. **Evaluación de Procesos.** Analiza mediante el trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz, eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. Se sugiere que la evaluación de proceso se realice a partir del tercer año de operación de los programas.
5. **Evaluación de Impacto.** Determina de manera estadística (metodologías rigurosas) el cambio que se produce en la población objetivo atribuible a la intervención gubernamental que se realiza por medio de un Programa presupuestario. En otras palabras, este tipo de evaluaciones permite conocer el efecto causal de un programa sobre un resultado de interés. Las evaluaciones de impacto se diseñan sobre la marcha cuando un programa ha logrado cierta maduración en su intervención.
6. **Evaluación Específica.** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública y tampoco en los Lineamientos Estatales.
7. **Evaluación Estratégica.** Diagnostica y analiza una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.

Sumando a lo anterior, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) también se podrá realizar el siguiente tipo de evaluación:

8. **Específica de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas. Dicha evaluación se divide en:
 - **Resultados.** Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
 - **Productos.** Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
 - **Presupuesto.** Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
 - **Cobertura.** Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.

**SINALOA**
GOBIERNO DEL ESTADO

- **Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora.** Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

La Secretaría de Administración y Finanzas, podrá determinar "otras evaluaciones" en el ámbito de su respectiva coordinación, la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en este PAE.

4.2. Evaluación de programas y/o fondos

Los fondos y/o programas a evaluarse, serán los señalados en el apartado "6. Cronograma de Ejecución de Evaluaciones" de este documento.

Esto sin menoscabo de que en el curso del año en que se aplique el PAE, se decida someter a evaluación algún fondo o Pp distinto a los incluidos en este PAE y que los tiempos que se lleva desde la selección del evaluador, firma del contrato, hasta la entrega del Informe Final (producto entregado), queden comprendidos dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Las evaluaciones extraordinarias quedarán comprendidas como parte del PAE respectivo.

El tipo de evaluación que se realice dependerá del grado de consolidación alcanzado en el rubro de consistencia de los programas, y según los considere la dependencia o entidad responsable de los programas a ser evaluados junto con la SAF.

En general, las evaluaciones se realizarán con base en el modelo de TdR que establezcan la SHCP, el CONEVAL y la SFP, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas con las modificaciones que en su caso considere convenientes la SAF, para su operación en el estado de Sinaloa.

4.3. Difusión de las evaluaciones y sus resultados

Las dependencias y entidades de la APE deberán entregar a la SAF los Informes Finales de las Evaluaciones, la Posición Institucional, el Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación y los ASM mediante oficio y en formato electrónico.

La SAF integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento de los ASM y se publicarán en el portal de internet: <https://evalua.sinaloa.gob.mx/Inicio.aspx> en los apartados correspondientes al PAE; Evaluaciones; y, Monitoreo-ASM. Además, se integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

De igual forma las dependencias y entidades deberán publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de abril de 2013, la cual es de observancia obligatoria, la información que se genere publique y difunda debe sustentarse en la estructura y formatos definidos en dicha Norma³.

³ NORMA FORMATOS.pdf (coneval.org.mx)



4.4. Transparencia y rendición de cuentas

Las dependencias y entidades de la APE deberán difundir el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Asimismo, cuando la información se difunda, deberá promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite.

La entrega de la información deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos útiles para la generación de conocimiento de la sociedad.

Las disposiciones relacionadas con temas de acceso a la información y/o solicitudes de información, será competencia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC).

4.5. Seguimiento al PAE 2023

El Programa Anual de Evaluación tendrá seguimiento periódico conforme a la calendarización plasmada en el Cronograma de Ejecución de Evaluaciones, que se describe en el Apartado 6 del presente documento.

Según aplique y corresponda, se verificará el avance de las etapas de elaboración de los estudios de evaluación:

- Proceso de elaboración de evaluaciones.
- Evaluación revisada y terminada.
- Evaluación difundida a las dependencias y en la página de internet de EvalúaSin, Evaluaciones del Estado de Sinaloa: <https://evalua.sinaloa.gob.mx/Evaluacion.aspx>

También se podrá dar seguimiento conforme al Mecanismo para el Seguimiento a los ASM derivados de Evaluaciones a los Pp, que emitidos por la SAF⁴, se deberá elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los ASM derivados de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas.

5.USO DE LAS EVALUACIONES

5.1. Uso de la información del desempeño

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del Sistema de Evaluación del Desempeño, la SAF integrará los principales resultados generados en el marco de este PAE para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

La información que la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas integre con este fin será enviada a las Unidades Responsables que tengan atribuciones en materia de programación y presupuestación, con el objetivo de proporcionar

⁴https://evalua.sinaloa.gob.mx/downloads/Biblioteca_Digital/Mecanismo%20para%20el%20seguimiento%20a%20los%20ASM%202022.pdf



a los tomadores de decisión información estratégica que contribuya a la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa acorde al ejercicio fiscal correspondiente.

5.2. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones a los fondos y/o programas

Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la APE, las dependencias y entidades a cargo de los Fondos o Pp cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM, conforme al Mecanismo ASM vigente emitido por la SAF⁵.

Los ASM serán diseñados por las dependencias y entidades responsables de la ejecución de programas evaluados en coordinación con la SAF.

Asimismo, estas deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM derivados de las evaluaciones (externas o internas) establecidas en los PAE anteriores hasta su conclusión.

Los documentos de trabajo e institucionales utilizados para la implementación de ASM deberán publicarse en las páginas de internet de las dependencias y entidades, y dar transparencia en términos del Mecanismo ASM vigente.

De acuerdo al criterio⁶ "tipo de actores involucrados", los ASM se clasificarán de la siguiente forma:

- **Específicos:** Su solución corresponde a las Unidades Responsables.
- **Institucionales:** Requieren ser atendidos por una o varias áreas de la dependencia o entidad para su solución.
- **Interinstitucionales:** Para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia.
- **Intergubernamentales:** Demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

La información obtenida de los ASM deberá ser considerada con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas como el proceso programático presupuestario.

De igual forma se deberán integrar los ASM en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes, con la finalidad de fortalecer el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, acorde al ejercicio fiscal correspondiente.

⁵ Mecanismo para el Seguimiento a los ASM derivados de Evaluaciones a los Pp.

⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf



6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES

Las dependencias y entidades responsables de los Fondos y/o Pp sujetas a evaluación deberán atender el siguiente Cronograma de ejecución:

Total de Evaluaciones	Tipo de Evaluación	Ejercicio de la Evaluación	Fecha de Inicio de la Evaluación	Fecha de Término de la Evaluación	Producto Entregable
	Desempeño (7)				
	Diseño (3)	2022	01 de julio de 2023	31 de diciembre de 2023	Informe Final
	Específica (3)				
18 Internas	Consistencia y Resultados (2)	2022	01 de enero de 2024	30 de junio de 2024	Informe Final
	Consistencia y Resultados (1)	2023	01 de enero de 2024	30 de junio de 2024	Informe Final
	Desempeño (2)				
	Consistencia y Resultados (5)				
	Desempeño (4)	2022	01 de enero de 2024	30 de junio de 2024	Informe Final
18 Externas	Específica (2)				
	Diseño (1)				
	Consistencia y Resultados (4)	2023	01 de enero de 2024	30 de junio de 2024	Informe Final
	Desempeño (2)				

Evaluaciones por dependencias y/o entidad de la APE:

Dependencia/Entidad de la APE	Evaluaciones	
	Fondo	Pp
Secretaría General de Gobierno (SGG)		1
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa (UNIPOL)		1
Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAyG)		3
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES)	1 (FISE)	2
Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa (COPACIS)		1



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Dependencia/Entidad de la APE	Evaluaciones	
	Fondo	Pp
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS)		1
Secretaría de Economía (SE)		1
Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC)		4
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)		1
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)		1
Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos (ISEJA)		1
Instituto Sinaloense de Cultura (ISIC)		1
Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (ISDE)		1
Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)		1
Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA)		3
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)		1
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)	1 (FASP)	
Secretaría de Turismo (ST)		1
Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	1(FASSA)	3
Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS)		1
Desarrollo Integral de la Familia (DIF)		2
Hospital Civil de Culiacán (HCC)		1
Coordinación General Para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE)		1
Total	3	33



Los tipos de evaluación a Fondos y/o Pp de las entidades y/o dependencias a evaluarse en el PAE 2023 se presentan con mayor detalle en el Anexo I.

ANEXO I

a) Evaluación de Fondos de Aportaciones del Ramo 33

No.	Ramo	Dependencia o Entidad	Identificación del Fondo/ Programa Presupuestario			Tipo de Evaluación	Ente Evaluador	Ejercicio de la Evaluación
			Modalidad	Clave	Denominación/Nombre			
1	33	Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	E	116	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Desempeño	Externo	2023
2	33	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa (SESESP)	E	079	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Desempeño	Externo	2023
3	33	Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES)	K	174	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Subfondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE)	Consistencia y Resultados	Interno	2023

b) Evaluación de Programas

No.	Ramo	Dependencia o Entidad (UR)	Identificación del Fondo/ Programa Presupuestario			Tipo de Evaluación	Ente Evaluador	Ejercicio de la Evaluación
			Modalidad	Clave	Denominación/Nombre			
4	21	Dirección de Atención Social (SEBIDES)	E	113	Proyecto E002: Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas	Diseño	Interno	2022
5	05	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)	K	060	Proyecto: E006 Infraestructura educativa básica (FAM) Federal	Consistencia y Resultados	Externo	2022



No.	Ramo	Dependencia o Entidad (JR)	Identificación del Fondo/ Programa Presupuestario			Tipo de Evaluación	Ente Evaluador	Ejercicio de la Evaluación
			Modalidad	Clave	Denominación/Nombre			
6	05	Subsecretaría de Educación Básica (SEPyC)	S	036	Apoyo a Migrantes	Específica	Interno	2022
7	05	Subsecretaría de Educación Básica (SEPyC)	S	044	Desarrollo Profesional Docente	Desempeño	Interno	2023
8	05	Educación Preescolar/ Educación Primaria/ Educación Secundaria (SEPyC)	S	051	Uniformes Escolares	Consistencia y Resultados	Interno	2022
9	05	Educación Preescolar/ Educación Primaria/ Educación Secundaria (SEPyC)	S	052	Útiles Escolares	Desempeño	Interno	2023
10	06	Subsecretaría de Agricultura (SAyG)	S	068	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Desempeño	Externo	2022
11	06	Subsecretaría de Agricultura (SAyG)	F	064	Fomento a la Agricultura Proyecto: E007 Coberturas Anticipadas para garantizar precios mínimos de maíz en apoyo a pequeños productores	Diseño	Interno	2022
12	17	Dirección de Infraestructura Pesquera (SPyA)	F	144	Desarrollo Pesquero Proyecto: E006 Apoyo para la adquisición de Motores marinos	Consistencia y Resultados	Externo	2023
13	05	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (CONALEP)	E	054	Servicios Descentralizados de Educación Media Superior de Calidad	Consistencia y Resultados	Externo	2023
14	10	Hospital Civil de Culiacán (HCC)	E	117	Servicios de Atención Médica	Consistencia y Resultados	Externo	2022
15	05	Instituto Sinaloense para la Educación de Jóvenes y Adultos (ISEJA)	E	061	Educación para Jóvenes y Adultos	Consistencia y Resultados	Externo	2023
16	08	Seguridad Pública (SSP)	E	082	Administración del Sistema Penitenciario	Específica	Externo	2022



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

No.	Ramo	Dependencia o Entidad (UR)	Identificación del Fondo/ Programa Presupuestario			Tipo de Evaluación	Ente Evaluador	Ejercicio de la Evaluación
			Modalidad	Clave	Denominación/Nombre			
17	24	Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE) Instituto Sinaloense de Cultura (ISIC)	F	094	Apoyo a la Ciencia y Tecnología Sinaloense	Diseño	Externo	2022
18	05	Dirección de Promoción Turística (ST)	E	059	Cultura y Bellas Artes	Específica	Interno	2022
19	13	Dirección de Vialidad y Transportes (SGG)	F	130	Promoción y Fomento del Sector Turístico	Consistencia y Resultados	Externo	2023
20	02	Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (SE) Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (ISDE)	E	004	Seguridad Vial	Consistencia y Resultados	Externo	2022
21	09	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (SEMUJERES)	F	087	Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas empresas sinaloenses	Desempeño	Externo	2022
22	05	Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa (UNIPOL)	E	056	Deporte de Alto Rendimiento	Desempeño	Interno	2022
23	20	Dirección de Aguas Continentales (SPyA)	E	017	Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres Proyecto O002: Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género	Desempeño	Interno	2023
24	02	Dirección de Inspección, Vigilancia, Concesiones y Permisos (SPyA)	E	085	Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública	Diseño	Externo	2022
25	17		F	147	Desarrollo Acuicola Proyecto E003: Repoblamiento de Alevines	Consistencia y Resultados	Externo	2022
26	17		G	145	Inspección y Vigilancia del Sector Pesquero y Acuicola Proyecto E002: Programa de inspección y vigilancia en el estado de Sinaloa	Desempeño	Interno	2022



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

No.	Ramo	Dependencia o Entidad (UR)	Identificación del Fondo/ Programa Presupuestario			Tipo de Evaluación	Ente Evaluador	Ejercicio de la Evaluación
			Modalidad	Clave	Denominación/Nombre			
27	21	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) Comisión para la Atención de las	E	140	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Desempeño	Externo	2022
28	21	Comunidades Indígenas de Sinaloa (COPACIS)	U	040	Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses	Específica	Interno	2022
29	06	Subsecretaría de Agricultura (SAyG)	F	066	Apoyo a Pequeños Productores para el Desarrollo de Capacidades Productivas Proyecto: Atención a Productores de frijol grano como medida emergente a la comercialización de su cosecha ciclo Otoño - Invierno 2022	Diseño	Interno	2022
30	10	Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	E	114	Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	Consistencia y Resultados	Externo	2022
31	10	Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	E	115	Atención a personas con discapacidad	Desempeño	Interno	2022
32	10	Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	I	097	Dengue	Desempeño	Interno	2022
33	10	Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	I	098	Salud a la Infancia y Adolescencia	Desempeño	Interno	2022
34	10	Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	I	181	Salud materna	Desempeño	Interno	2022
35	10	Comisión Estatal para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios de Sinaloa (SSA)	G	122	Regulación y prevención de riesgos sanitarios para la salud Proyecto: O001 Programa de atención de riesgos sanitarios	Desempeño	Externo	2022



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

No.	Ramo	Dependencia o Entidad (UR)	Identificación del Fondo/ Programa Presupuestario			Tipo de Evaluación	Ente Evaluador	Ejercicio de la Evaluación
			Modalidad	Clave	Denominación/Nombre			
36	21	Dirección Áreas Naturales Protegidas, Ecosistemas y Gestión Forestal (SEBIDES)	E	139	Desarrollo y Protección Forestal	Consistencia y Resultados	Interno	2022

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Secretaría de Administración y Finanzas, en coordinación con las Dependencias y Entidades a que se refiere el presente Acuerdo, será la instancia encargada de promover su cumplimiento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y el sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor y conocimiento general.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 28 días del mes de abril de 2023.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

A

**PAE 20
23**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2022-2023 PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; ASÍ COMO EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2022-2023 PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, APLICABLES EN EL ESTADO DE SINALOA.**

GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA, Secretaria de Educación Pública y Cultura, con fundamento en los artículos 21, fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 102, 103, 105 y 145, fracción V de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; 5, fracciones I, VIII, XXXIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y 6°, fracción IX del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, disponen que corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Educación Pública, establecer el Calendario Escolar aplicable a toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas de estudio aplicables;

Que el Calendario Escolar determinado por la Secretaría de Educación Pública para cada ciclo lectivo de educación: preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos y se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que la Secretaría de Educación Pública cuenta con las atribuciones exclusivas necesarias para garantizar el carácter nacional, entre otras, de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

Que en cumplimiento a lo mandatado en los párrafos que anteceden el 3 de junio de 2022 se publicó en el DOF el Acuerdo número 09/06/22 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2022-2023, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica;

Que así mismo, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, el 05 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el Acuerdo por el que se establece el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2022-2023 para las Escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria; así como el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2022-2023 para las Escuelas de Educación Normal y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica, aplicables en el Estado de Sinaloa.

Que la Secretaría de Educación Pública, tomando en cuenta la importancia de no perder la continuidad durante el ciclo escolar 2022-2023, procedió a adecuar y reorganizar las acciones de formación continua para docentes y reprogramó el Taller Intensivo de Formación Continua para Docentes sin presencia de alumnos, manteniendo los 190 días de clases efectivos del ciclo lectivo, por lo que el 31 de marzo del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Número 01/03/23 por el que se modifica el diverso Número 09/06/22 por el que se establecen los Calendarios Escolares para el Ciclo Lectivo 2022-2023, aplicables en toda la república para la Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Normal y demás para la formación de Maestras y Maestros de Educación Básica.

Que de conformidad con el último párrafo del artículo 105 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, la autoridad educativa estatal publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", las autorizaciones de ajustes al calendario escolar determinado por la autoridad educativa federal; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2022-2023 PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; ASÍ COMO EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2022-2023 PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, APLICABLES EN EL ESTADO DE SINALOA.

ÚNICO.- Se **REFORMA** el calendario escolar de ciento noventa días a que hace referencia el Acuerdo por el que se establece el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2022-2023 para las Escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria; así como el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2022-2023 para las Escuelas de Educación Normal y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica, aplicables en el Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.-....

“ARTÍCULO SEGUNDO.-....


“ARTÍCULO TERCERO.- Para la aplicación del calendario escolar para el ciclo lectivo 2022-2023 para las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, se deberá tener en cuenta que el inicio de cursos será el lunes 29 de agosto de 2022, y concluirá el miércoles 19 de julio de 2023; y para la aplicación del calendario escolar para el ciclo lectivo 2022-2023 para las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, iniciará el lunes 29 de agosto de 2022, para concluir el martes 18 de julio de 2023.”

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el recinto oficial de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 19 días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Lic. Graciela Domínguez Nava


**Secretaría de Educación Pública y Cultura y
Directora General de los Servicios de Educación
Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa**

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción XII, y 27, fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; así como los artículos 6, 7, fracciones I y III; y 8, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en relación con el diverso 40, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas le corresponde vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de contratación de obras públicas, por parte de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública del Estado.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 7, fracciones I y III, y 8, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, corresponde a su titular dirigir las políticas de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas, control de recursos públicos y combate a la corrupción del Titular del Ejecutivo; emitir los acuerdos, indicaciones y disposiciones de carácter general que se estimen necesarios para el funcionamiento de la Secretaría y de los Órganos Internos de Control; así como expedir los acuerdos que deriven de las leyes y demás ordenamientos competencia de la Secretaría.

Que conforme a lo establecido en el artículo 40, primer párrafo, fracción IX, inciso c, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en las licitaciones públicas que realizan las instituciones, deben participar las personas que se denominan testigos sociales, quienes entre sus funciones, cuentan con la de emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual deben entregar un ejemplar a los Órganos Internos de Control.

Que esta Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas es la responsable sustantivamente de conducir las políticas de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; por lo anterior, con el objeto de contar con un instrumento que establezca directrices claras, para que los testigos sociales puedan cumplir con el deber que tienen de emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto emitir el formato que utilizarán los testigos sociales para presentar ante los Órganos Internos de Control el testimonio a que se refiere el artículo 40, fracción IX, inciso c, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, derivado de su participación en los procedimientos de licitación pública.

SEGUNDO.- Se establece el formato para la elaboración de testimonios de los testigos sociales conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el cual será de aplicación para todos los testigos sociales que participen en cualquier procedimiento de licitación pública estatal. (ANEXO ÚNICO).

TERCERO.- Cuando los Órganos Internos de Control realicen la designación de un testigo social para participar en un procedimiento de licitación pública, estos deberán proporcionarle el formato para la elaboración de su testimonio a que se refiere el punto segundo del presente acuerdo.

CUARTO.- Los Órganos Internos de Control deberán llevar a cabo el registro y control de los testimonios elaborados por los testigos sociales conforme al formato para la elaboración de testimonios previsto en el presente acuerdo, asimismo, deberán realizar las gestiones necesarias para que dichos testimonios sean publicados en Compra Net-Sinaloa.

QUINTO.- La Dirección de Atención y Asesoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas será la encargada de atender cualquier duda sobre la aplicación del formato a que se refiere el punto segundo del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- El formato a que se refiere el presente acuerdo deberá utilizarse a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días de abril del dos mil veintitrés.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



DRA. MARÍA GLADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA

ANEXO ÚNICO

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES [FECHA DE ELABORACIÓN]

TESTIMONIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (TIPO, CARÁCTER Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)

DRA. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Presente.

DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción IX, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en mi carácter de Testigo Social con folio de registro [incluir número] en el Padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de Licitación Pública citada al rubro, realizado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, para la contratación de (incluir la obra pública materia de la contratación) con número de identificación en Compra Net-Sinaloa [incluir número].

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El procedimiento de contratación se funda en el artículo 39, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y a través de la Dirección de Atención y Asesoría de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante oficio número [incluir número de oficio] de fecha [incluir fecha] se me comunicó la designación como Testigo Social para intervenir en el procedimiento de contratación en comento, el cual se desarrolló conforme al siguiente diagrama:

Desarrollo del procedimiento de contratación					
Número de Licitación pública	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Evaluación de propuestas técnicas y económicas	Acto de fallo

[Incluir número de Licitación Pública]	[Incluir fecha y hora del acto]	[Incluir fecha y hora del acto]	[Incluir fecha y hora del acto]	[Incluir fecha y hora del acto]	[Incluir fecha y hora del acto]
--	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

Concluido que ha sido el procedimiento, procedo a continuación con la:

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y EL SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS QUE DERIVARON DE MI PRESENCIA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

a) Revisión de Bases de licitación.

¿Se observaron irregularidades por falta de transparencia o imparcialidad?

¿Sí? ¿No?

En caso afirmativo, explique brevemente las causas que originan la irregularidad, así como la disposición normativa que se está vulnerando:

Nota: Para efectos de calcular el tiempo de participación del testigo social en la revisión de bases de licitación, se considerará un máximo de 1 (una) hora; ya que esta actividad se limita únicamente a detectar observaciones e irregularidades en materia de transparencia e imparcialidad en los requisitos y disposiciones normativas consideradas para la participación de licitantes en el procedimiento de contratación. Aunado a lo anterior, que no se considerará parte de esta actividad, revisar y analizar documentos anexos a las bases de licitación, planos y proyecto ejecutivo de la misma.

b) Visita al lugar de la obra.

Asistí a la visita al lugar de la obra, el (día) de (mes) de (año), a las (00:00) horas, en las inmediaciones de (mencionar el lugar y dirección).

¿Se observaron irregularidades por falta de transparencia o imparcialidad?

¿Sí? ¿No?

En caso afirmativo, explique brevemente las causas que originan la irregularidad, así como la disposición normativa que se está vulnerando:

Nota: Para efectos de calcular el tiempo de participación del testigo social en la visita al lugar de la obra, se considerará únicamente el tiempo estipulado en el acta que se levante, tomando en cuenta para ello, las horas de inicio y termino de dicho acto.

c) Juntas de aclaraciones.

Asistí a la junta de aclaraciones, el (día) de (mes) de (año), a las (00:00) horas, en las inmediaciones de (mencionar el lugar y dirección).

¿Se observaron irregularidades por falta de transparencia o imparcialidad?

¿Si? ¿No?

En caso afirmativo, explique brevemente las causas que originan la irregularidad, así como la disposición normativa que se está vulnerando:

Nota: Para efectos de calcular el tiempo de participación del testigo social en cada Junta de aclaraciones, se considerará únicamente el tiempo estipulado en el acta que se levante, tomando en cuenta para ello, las horas de inicio y termino de dicho acto.

d) Acto de presentación y apertura de propuestas.

Asistí al acto de presentación y apertura de propuestas, el (día) de (mes) de (año), a las (00:00) horas, en las inmediaciones de (mencionar el lugar y dirección).

¿Se observaron irregularidades por falta de transparencia o imparcialidad?

¿Si? ¿No?

En caso afirmativo, explique brevemente las causas que originan la irregularidad, así como la disposición normativa que se está vulnerando:

Nota: Para efectos de calcular el tiempo de participación del testigo social en el acto de presentación y apertura de propuestas, se considerará únicamente el tiempo estipulado en el acta que se levante, tomando en cuenta para ello, las horas de inicio y termino de dicho acto.

e) Reunión para la Evaluación de propuestas técnicas y económicas.

Asistí a la reunión para la evaluación de propuestas técnicas y económicas, el (día) de (mes) de (año), a las (00:00) horas, en las inmediaciones de (mencionar el lugar y dirección).

¿Se observaron irregularidades por falta de transparencia o imparcialidad?

¿Si? ¿No?

En caso afirmativo, explique brevemente las causas que originan la irregularidad, así como la disposición normativa que se está vulnerando:

Nota: Para efectos de calcular el tiempo de participación del testigo social en la reunión para la evaluación de propuestas técnicas y económicas, se considerará únicamente el tiempo estipulado en la transmisión en vivo del evento, publicada en el canal de YouTube de la Institución, tomando en cuenta para ello, las horas de inicio y termino de dicho acto.

f) Acto de fallo.

Asistí al acto de fallo, llevándose a cabo el (día) de (mes) de (año), a las (00:00) horas, en las inmediaciones de (mencionar el lugar y dirección).

¿Se observaron irregularidades por falta de transparencia o imparcialidad?

¿Sí? ¿No?

En caso afirmativo, explique brevemente las causas que originan la irregularidad, así como la disposición normativa que se está vulnerando:

Nota: Para efectos de calcular el tiempo de participación del testigo social en el acto de fallo, se considerará únicamente el tiempo estipulado en el acta que se levante, tomando en cuenta para ello, las horas de inicio y termino de dicho acto.

PROPUESTAS DE MEJORA PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA E IMPARCIALIDAD EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

En caso de tener propuestas de mejora, explique brevemente en qué consisten las mismas:

1.

2.

CONCLUSIONES:

(En este apartado básicamente se expondrán las conclusiones del testigo social en relación al apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación, citando al efecto, en su caso, las disposiciones jurídicas que en su opinión no se hubieren acatado y desarrollando los razonamientos por los cuales considera se dio o no estricto cumplimiento a

la normatividad aplicable, al igual que los aspectos que por su especialidad considera pudieron haberse desarrollado o atendido de una mejor manera).

Nota 1: Para efectos de calcular el tiempo de participación del testigo social en la elaboración del presente testimonio, se considerarán un máximo de 2 (dos) horas; ya que esta actividad se limita únicamente a contestar y llenar el presente documento pre elaborado.

Nota 2: Para efectos de calcular el tiempo invertido del testigo social en aquellos actos que sean cancelados o reprogramados sin previo aviso, y este se presente en las inmediaciones donde se llevaría a cabo, se considerará un máximo de 1 (una) hora, siempre y cuando el testigo social compruebe su asistencia mediante el documento de cancelación o diferimiento del acto, acusado de recibido.

[FIRMA AUTÓGRAFA DEL TESTIGO SOCIAL]

[NOMBRE DEL TESTIGO SOCIAL]

[El documento deberá estar foliado y rubricado en todas sus fojas]

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS


GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 016

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 016, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2023, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-042-2023	SIN COSTO	15-MAYO-2023	17-MAYO-2023 10:00 HRS	19-MAYO-2023 10:00 HRS	30-MAYO-2023 10:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACIÓN EN CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE EJIDO CAJÓN DE AGUA No. 2, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.			09-JUNIO-2023 13:00 HRS	19-JUNIO-2023	30-NOVIEMBRE-2023 (165 DIAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-043-2023	SIN COSTO	15-MAYO-2023	17-MAYO-2023 10:00 HRS	19-MAYO-2023 11:00 HRS	30-MAYO-2023 12:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACIÓN EN CALLE BUGAMBILIAS ENTRE CALLE MARAVILLA Y LIBRAMIENTO, UBICADA EN LA COL. AMPLIACION LOMA BONITA EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, MUNICIPIO DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA			09-JUNIO-2023 14:00 HRS	19-JUNIO-2023	19-SEPTIEMBRE-2023 (93 DIAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-044-2023	SIN COSTO	15-MAYO-2023	17-MAYO-2023 12:00 HRS	19-MAYO-2023 12:00 HRS	30-MAYO-2023 14:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACIÓN EN CALLE TORONJA ENTRE AV. DE LAS TORRES Y RAÚL VALDEZ, UBICADA EN LA COL. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, MUNICIPIO DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA			16-JUNIO-2023 12:00 HRS	26-JUNIO-2023	26-SEPTIEMBRE-2023 (93 DIAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-045-2023	SIN COSTO	15-MAYO-2023	17-MAYO-2023 14:00 HRS	19-MAYO-2023 13:00 HRS	31-MAYO-2023 10:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACIÓN EN CIRCUITO DE CALLE JORGE SALAZAR- CALLE AGUSTÍN ARANGO ENTRE TOMA DE SANTA ROSA Y CALLE TOMA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA COL. FRANCISCO VILLA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA			16-JUNIO-2023 13:00 HRS	26-JUNIO-2023	26-SEPTIEMBRE-2023 (93 DÍAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-046-2023	SIN COSTO	15-MAYO-2023	17-MAYO-2023 10:00 HRS	19-MAYO-2023 14:00 HRS	31-MAYO-2023 12:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA MÚLTIPLE DE AGUA POTABLE -SEGUNDA ETAPA- PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE LOS CHINOS, LA RONDANA, EL FRIJOL, SAN JOSÉ DE CHOIX (LAS LAJITAS) Y SAN JOSÉ DE LOS PERICOS, TODAS EN EL MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA.			16-JUNIO-2023 14:00 HRS	26-JUNIO-2023	26-SEPTIEMBRE-2023 (93 DÍAS)

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas; los interesados deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número (01667) 758-70-00, extensiones 2407 y 3436.
- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior; las visitas serán en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas, serán los días y horas anteriormente señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de estos concursos, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-042-2023 es de \$9'151,289.43 (nueve millones ciento cincuenta y un mil doscientos ochenta y nueve pesos 43/100 m.n.), I.V.A. incluido.
- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-043-2023 es de \$2'601,118.15 (dos millones seiscientos un mil ciento dieciocho pesos 15/100 m.n.), I.V.A. incluido.
- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-044-2023 es de \$2'756,595.85 (dos millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos 85/100 m.n.), I.V.A. incluido.
- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-045-2023 es de \$2'239,957.49 (dos millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 49/100 m.n.), I.V.A. incluido.
- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-046-2023 es de \$5'784,500.11 (cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 11/100 m.n.), I.V.A. incluido.

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, a quien resulte ganador de concurso.

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

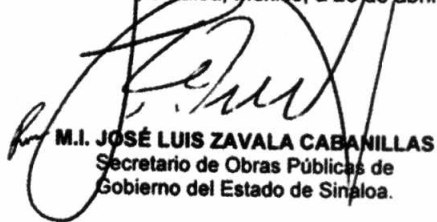
Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 28 de abril de 2023.



M.I. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS
Secretario de Obras Públicas de
Gobierno del Estado de Sinaloa.





**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 017**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 017, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2023, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-047-2023	SIN COSTO	10-MAYO-2023	10-MAYO-2023 10:00 HRS	12-MAYO-2023 11:00 HRS	19-MAYO-2023 10:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
EXCAVACIONES, TRATAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VIALIDADES DE ACCESO EN LA OBRA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA, EN LA PRESA PICACHOS, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.			23-MAYO-2023 12:00 HRS	29-MAYO-2023	30-JULIO-2024 (429 DÍAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-048-2023	SIN COSTO	10-MAYO-2023	10-MAYO-2023 12:00 HRS	12-MAYO-2023 13:00 HRS	19-MAYO-2023 12:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN A PRESIÓN Y CASETA DE CONTROL PARA LA OBRA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA, EN LA PRESA PICACHOS, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.			23-MAYO-2023 13:00 HRS	29-MAYO-2023	30-ABRIL-2024 (338 DÍAS)

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas; los interesados deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número (01667) 758-70-00, extensiones 2407 y 3436.
- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior; las visitas serán en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas, serán los días y horas anteriormente señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de estos concursos, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

- El presupuesto base del concurso No. OPU-EST-LP-047-2023 es de \$119'806,412.48 (ciento diecinueve millones ochocientos seis mil cuatrocientos doce pesos 48/100 m.n.), I.V.A. incluido.
- El presupuesto base del concurso No. OPU-EST-LP-048-2023 es de \$97'677,809.04 (noventa y siete millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos nueve pesos 04/100 m.n.), I.V.A. incluido.

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, a quien resulte ganador de concurso.

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.


DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 28 de abril de 2023.


M.I. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS
Secretario de Obras Públicas de
Gobierno del Estado de Sinaloa.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	1,084,859.84	3,525,047.20
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	33,498,593.21	69,737,296.79
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	286,111,860.32	1,371,943,628.03
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	489,104.86	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	321,184,217.83	1,445,205,972.82
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	310,994,788.91	1,255,758,571.35
Materiales y Suministros	16,499,971.84	51,408,185.60
Servicios Generales	15,914,195.49	80,398,364.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	13,764,543.06	35,702,053.44
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	31,706,287.90
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	49,677.05
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	357,173,499.10	1,455,023,139.97
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-35,989,281.27	9,647,167.95

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ORLANDO SPE VALENZUELA RAMOS

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ GARCÍA

DR. SANTIAGO INZURZA CÁZARES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR GENERAL

Abr = 28

R.N.O. 10354204



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2303

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activos Circulantes			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	62,345,514.81	88,876,678.03	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		55,072,384.95
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	94,385,005.04	93,620,847.11	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	42,403,076.16	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Préstamos a Corto Plazo de la Hacienda Pública y Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Atracciones	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	36,000,000.00	0.00
Total de Activos Circulantes	166,730,609.85	182,497,525.14	Total de Pasivos Circulantes	81,403,076.16	55,072,384.95
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,220,569,798.97	1,220,569,798.97	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	227,601,133.70	227,601,133.70	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	9,262,002.51	9,262,002.51	Deudas Públicas a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	-814,252,916.15	-814,252,916.15	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depositos, Cuentas y Acreditación Acumulada de Bienes	262,777.05	262,777.05	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	TOTAL DEL PASIVO	81,403,076.16	55,072,384.95
Total de Activos No Circulantes	843,429,796.29	843,429,796.29			
TOTAL DEL ACTIVO	1,060,170,407.14	1,025,927,321.43	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,327,688,846.45	1,327,688,846.45
			Aportaciones	1,126,332,013.99	1,126,332,013.99
			Donaciones de Capital	90,376,302.87	90,376,302.87
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	11,892,528.79	11,892,528.79
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-218,883,474.47	-188,796,997.97
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-35,982,281.27	-8,817,167.95
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-182,535,268.77	-155,009,919.99
			Reservas	0.00	0.00
			Reservaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-399,024.43	-399,024.43
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,016,787,378.88	1,071,864,837.48
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,100,170,407.14	1,128,837,322.43

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ORLANDO GÓMEZ VALENZUELA RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. GUILLERMO RIVAS GAXIOLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DR. SANTIAGO HERNANDEZ GAZARES
DIRECTOR GENERAL

AYUNTAMIENTOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

EDICTO

En fecha 30 (treinta) de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós), la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control, dictó Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-28- 2022, en contra de MARCOS EDUARDO SALAS CORONADO, en la cual impuso la sanción administrativa consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL DE 3 (TRES) MESES, ahora bien, en cumplimiento a su punto TERCERO, procedo a ejecutar la misma en los siguientes términos: «Tendrá el impedimento absoluto durante ese tiempo para volver a ejercer un empleo, cargo o comisión público, a partir de que la presente notificación surta efectos, por lo que en lo sucesivo en el ejercicio del servicio público se deberá conducir con absoluto respeto a las disposiciones normativas que regulan el actuar de los servidores públicos, evitando reincidir en un comportamiento indebido como por el que ha sido sancionado, debiendo observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el desempeño de un cargo; a la vez lo exhorto para que cuando ocupe algún otro empleo dentro de la administración pública, cumpla con las obligaciones administrativas previstas en la Ley de la materia y no incurra en faltas que ameriten el inicio de otro procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra, así como la imposición de sanción diversa.»

Este edicto deberá publicarse por 2 (dos) veces de 5 (cinco) en 5 (cinco) días, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» en términos de los artículos 46, fracción II y 47, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa, de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas vigentes en el Estado de Sinaloa.

Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa, 11 de abril de 2023.

Lic. María Esther Bazúa Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control

ABR.21-28

R. No. 10353653

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

EDICTO

En fecha 22 (veintidós) de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós), la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control, dictó Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-24- 2022, en contra de DULCE DANIELA GIL VERDUGO, en la cual impuso la sanción administrativa consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL DE 3 (TRES) MESES, ahora bien, en cumplimiento a su punto TERCERO, procedo a ejecutar la misma en los siguientes términos: «Tendrá el impedimento absoluto durante ese tiempo para volver a ejercer un empleo, cargo o comisión público, a partir de que la presente notificación surta efectos, por lo que en lo sucesivo en el ejercicio del servicio público se deberá conducir con absoluto respeto a las disposiciones normativas que regulan el actuar de los servidores públicos, evitando reincidir en un comportamiento indebido como por el que ha sido sancionada, debiendo observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el desempeño de un cargo; a la vez la exhorto para que cuando ocupe algún otro empleo dentro de la administración pública, cumpla con las obligaciones administrativas previstas en la Ley de la materia y no incurra en faltas que ameriten el inicio de otro procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra, así como la imposición de sanción diversa.

Este edicto deberá publicarse por 2 (dos) veces de 5 (cinco) en 5 (cinco) días, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» en términos de los artículos 46, fracción II y 47, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa, de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas vigentes en el Estado de Sinaloa.

Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa, 11 de abril de 2023.

Lic. María Esther Bazúa Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control

ABR.21-28

R. No. 10353652

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA

LA C. ANA KAREN VAL MEDINA, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento por conducto de su Secretaria, se ha servido comunicarme para los efectos legales correspondientes, lo siguiente:

Que en sesión Cuadragésima Primera de Cabildo, (Vigesima Octava ordinaria) de fecha 18 de Enero de dos mil veintitrés, se sometio a aprobación de este órgano colegiado, el Decreto Municipal de Seguridad Publica para que los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Publica y Tránsito Municipal de Elota, tengan un seguro de retiro, conforme a lo estipulado en la Ley de Seguridad Publica del Estado de Sinaloa, en su Decreto Número 645. Por lo que una vez aprobado he tenido a bien expedir, para su debida publicación y observancia, el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 12
QUE ESTABLECE LA CUANTÍA DEL SEGURO DE RETIRO EN BENEFICIO DE LOS INTEGRANTES DE LAS
INSTITUCIONES POLICIALES DEL MUNICIPIO DE ELOTA QUE OBTENGAN UNA PENSION**

Artículo 1.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 1, 21, 115, fracciones I, II primer párrafo, III Inciso h) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, 121 inciso h), 123, 124 segundo párrafo y 125 fracciones I, IX y X de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 84, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, 39 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; 13, 15 y 27, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones XII y XIV del Reglamento de la Administración Publica del Municipio de Elota, Sinaloa; y, 2, 3 y 10 fracción I y IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre el mismo.

Artículo 2.- Con fundamento legal en lo previsto por los artículos 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y, 39 de la Ley de Seguridad Publica del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento de Elota, establece la cuantía del seguro de retiro a favor de los integrantes de las instituciones policiales que obtengan una pensión por retiro, que será de un monto de 110 UMAS (Unidades de Medidas de Actualización); esta prestación se cubrirá en una sola exhibición a los interesados, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha en que se acuerde su pensión, ya sea en jubilación, retiro anticipado o pensión por muerte.

Tratándose de retiro anticipado, dicho monto será proporcional a los años prestados en servicio, el elemento policial. El beneficiario podrá hacer aportaciones que se determinaran a través de un Convenio con el Municipio, estableciendo los montos que aportara el integrante de la institución policial y el Gobierno Municipal.

Lo anterior, de conformidad a las consideraciones y fundamentos vertidos en el presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

UNICO.- EL presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

El presente decreto es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, a los 18 días del mes de Enero del dos mil veintitrés.


C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL


Elota.
"Para bien y para todos"
PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. OMAR AYALA TERRAZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal de Elota, Sinaloa, a los 18 días del mes de Enero del año dos mil veintitrés.


C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL


Elota.
"Para bien y para todos"
PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. OMAR AYALA TERRAZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Abr. 28 RNO. 10353995



MUNICIPIO DE GUASAVE
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023
 (Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2303

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	50,753,417.35	204,811,613.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	13,947,135.03	21,371,490.41
Productos	2,261,708.51	13,836,156.27
Aprovechamientos	18,555,038.08	24,597,917.70
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	263,639,430.90	959,881,911.19
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Vanación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Detenore u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,057.24	8,529.79
Total de Ingresos y Otros Beneficios	348,167,787.11	1,224,307,618.89
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	108,590,636.32	391,759,157.30
Materiales y Suministros	24,897,462.67	97,866,871.99
Servicios Generales	24,865,675.32	156,142,720.70
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	18,887,335.31	49,980,830.38
Transferencias al Resto del Sector Público	923,659.77	76,901,849.98
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	453,960.60	4,037,315.14
Pensiones y Jubilaciones	42,519,019.14	152,903,631.89
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Extenor	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	3,016,946.66	11,102,245.59
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Detenores, Obsolescencia y Amortizaciones	6,427,031.65	18,361,010.12
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	763,679.84	21,343,204.16
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	7,099,060.09	101,422,447.68
Total de Gastos y Otras Pérdidas	238,244,467.37	1,081,821,284.73
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	110,913,319.74	142,486,334.16

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO

L. A. F. MARCO ANTONIO BAEZ ROCHIN

C. CUAUHTEMOC ROMERO SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

REGIDOR

Abr. 28

RNO 10354259



MUNICIPIO DE GUASAVE
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2023
 (Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2303

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	124,415,017.82	93,495,377.07	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	171,532,304.16	207,999,023.59
Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	127,822,997.31	104,020,113.70	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derecho a Recibir Bienes o Servicios	11,480,505.00	11,480,505.00	Porción a Corto Plazo de Deudas Públicas a Largo Plazo	18,376,200.30	0.00
Activos Intangibles	1,926,160.76	2,049,674.24	Deudas a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Préstamos y Arrendamientos a Corto Plazo	83,403.31	13,398.10
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	2,527,493.45	2,568,442.90
Total de Activos Circulantes	266,234,722.66	212,066,711.78	Otros Pasivos a Corto Plazo	182,519,391.22	210,688,864.49
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	2,873,704.00	2,780,320,872.95	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructuras y Construcciones en Proceso	277,529,516.33	280,000,317.74	Deudas a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	9,508,669.31	9,508,669.31	Deudas Públicas a Largo Plazo	66,381,032.90	90,356,650.37
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-71,236,320.03	-64,800,286.39	Fondos y Bienes de Tránsito en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	48,096,412.48	51,499,345.27	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	66,381,032.90	90,356,650.37
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	TOTAL DEL PASIVO	268,900,424.12	300,937,764.66
Total de Activos No Circulantes	2,957,864,851.87	3,019,825,217.26	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	3,263,689,544.53	3,231,688,929.06	Hacienda Publica/Patrimonio Contribuido	822,047,224.86	822,047,224.86
			Aportaciones	0.00	0.00
			Adquisición de la Hacienda Publica/Patrimonio	522,047,224.86	522,047,224.66
			Hacienda Publica Patrimonio Generado	2,422,541,486.85	2,408,683,900.06
			Resultados del Ejercicio (Ahorro Desahorro)	110,913,319.74	142,488,334.16
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,957,177,492.98	1,911,666,592.34
			Reservas	354,451,013.56	354,451,013.56
			Revalorizaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencias en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Pérdida Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	2,644,688,828.61	2,638,681,254.72
			Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	3,263,689,544.63	3,231,688,929.66

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus datos, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUIJERO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.F. MARCO ANTONIO BAEZ ROCHIN
 TESORERO MUNICIPAL

C. CUAUTEMOC BARRERA SANCHEZ
 REGIDOR

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2303

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	40.21	149.02
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	19,730.00	9,110.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,390,000.00	4,601,800.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,399,770.21	4,611,069.02
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	573,622.92	2,463,831.89
Materiales y Suministros	431,115.72	1,407,498.45
Servicios Generales	191,970.14	739,859.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	34,700.00	159,082.79
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		

Abr. 28 Rno. 10354334



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023
(Cifras en Pesos)**

IC-EA-01-2303

Concepto	2023	2022
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	98,081.06
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,231,408.78	4,868,363.62
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	168,361.43	-257,294.60

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ MONROY

JUAN CARLOS ZAMUDIO ESPINOZA

CONTADOR

DIRECTOR

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2303

Concepto	2022	2023	Concepto	2022	2023
ACTIVO					
PASIVO					
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Ecuivalentes	113,157.59	228,649.84	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	98,537.18	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes	10,817.05	23,200.76	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Inventarios e Recibir Bienes o Servicios	657.36	9,157.36	Pérdida a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activaciones	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Emisión por Préstamo o Dinero de Activos Circulantes	0.00	0.00	Prestos y Bienes de Invenen en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Prestos y Bienes de Invenen en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	124,622.00	261,004.96	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	98,537.18	0.00
Inventarios Financieros a Largo Plazo	0.00	0.00			
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,306,397.11	1,306,397.11	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00	Otros Pasivos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-459,026.03	-459,026.03	Prestos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Emisión por Préstamo o Dinero de Activos No Circulantes	0.00	0.00	Prestos y Bienes de Invenen en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Préstamos a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	647,371.08	647,371.08	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	647,371.08	647,371.08	TOTAL EL PASIVO	98,537.18	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	771,993.08	908,376.04	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Publica/Patrimonio Contribuido	346,789.48	346,789.48
			Aperturas	48,789.45	48,789.45
			Adquisición de Capital	350,000.00	350,000.00
			Adquisición de la Hacienda Publica/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Publica (Patrimonio Generado)	444,448.98	444,448.98
			Resultados del Ejercicio (Anterior/ Desahorro)	168,381.43	-257,284.80
			Resultados de Ejercicios Anteriores	273,348.45	530,641.95
			Reservas	0.00	0.00
			Reservaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Pérdida Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	641,427.33	617,866.96
			Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	98,537.18	717,866.96

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JUAN CARLOS MONDINO ESPINOZA

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ MONROY

CONTADOR

CONTADOR

INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO
DE AHOME, SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023
(Cifras en Pesos)



IC-EA-01-2303

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	6,400.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	906,109.20	559,052.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.18	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	912,609.38	559,052.00
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	57,386.24	0.00
Materiales y Suministros	159,983.15	0.00
Servicios Generales	66,536.92	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	92,145.33	0.00
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	376,051.84	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	536,457.74	559,052.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MC. CARLOS MARTIN VALENZUELA NAVARRO

DIRECTOR GENERAL

IC. ANAHY CARO TORRES

ADMINISTRADORA

Abr. 28 RNO. 10354267

INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOMÉ, SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2023 (Cifras en Pesos)

ACTIVO	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activos Circulantes			Pasivos Circulantes		
Efectivo y Equivalientes	1,098,222.81	550,052.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,713.07	0.00
Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Prestamos a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Activos no Corrientes	0.00	0.00	Prestamos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Prestamos y Bienes de Tránsito en Garantía por Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Prestamos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,098,222.81	550,052.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activos No Circulantes			Total de Pasivos Circulantes	19,713.07	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivos No Circulantes		
Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructuras y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Derechos a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	20,000.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Otros Bienes Muebles	0.00	0.00	Prestamos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos de Tránsito en Garantía	0.00	0.00	Prestamos y Bienes de Tránsito en Garantía por Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Prestamos a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	TOTAL DEL PASIVO	19,713.07	0.00
Total de Activos No Circulantes	20,000.00	0.00	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	1,118,222.81	550,052.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio General	1,098,092.74	550,052.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro Desahorro)	536,457.74	550,052.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Reserva para Contingencias	0.00	0.00
			Reconstituciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Pérdida Involuntaria	0.00	0.00
			Resultado por Tránsito de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,098,092.74	550,052.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,118,222.81	550,052.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MC. CARLOS MARTÍN VALENZUELA

AGUIBARO

DIRECTOR GENERAL



AHOMÉ
2021-2024

LIC. ANAÍY CARO TORRES
ADMINISTRADORA

IMDIS AHOMÉ
INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOMÉ, SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOMÉ
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2023
(Cifras en Pesos)



IC-ESF-02-2303

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	28,655,509.59	43,217,147.64	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	302,454,839.47	318,905,539.30
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,079,770.21	56,817,075.89	Deudas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,198,323.21	7,316,028.28	Préstamos a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Trabajos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Anticipos	9,263,959.33	7,694,086.72	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	820,166.21	792,241.35
Total de Activos Circulantes	78,458,699.34	95,095,138.53	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	303,274,995.68	319,697,780.65
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	44,012,494.24	32,037,187.76	Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,409,665,574.31	1,394,266,135.42	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	136,867,908.12	133,359,777.96	Deudas Públicas a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	5,095,517.24	5,095,517.24	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-642,174,230.02	-628,300,676.38	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos a Largo Plazo	668,000.00	390,000.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos a Largo Plazo de Terceeros	0.00	0.00			
Otros Activos No Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	984,092,746.78	937,947,423.91	TOTAL DEL PASIVO	303,274,995.68	319,697,780.65
TOTAL DEL ACTIVO	1,028,629,255.12	1,022,102,952.44	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	988,857,736.89	988,857,736.89
			Aportaciones	988,857,736.89	988,857,736.89
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-274,463,686.37	-274,463,686.37
			Resultados del Ejercicio (Antes del Destruyo)	11,860,148.92	13,582,701.15
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-274,463,686.37	-290,035,716.25
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Ejercicio o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	738,254,258.44	712,464,781.79
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,028,629,255.12	1,022,102,952.44

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. BERNARDO JAVIER CORDERO SOTO
GERENTE GENERAL

C. YOLANDA SANTIAGO ARZOLA
GERENTE ADJUNTO DE FINANZAS

C. ADAN FERRER ALVAREZ
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

Apr. 28 Rno 10354209

IC-EA-02a

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A MARZO DE 2023



	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
Ingresos de Gestión					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	40,394,420.70	48,309,273.48	42,702,166.11	131,405,860.29	131,405,860.29
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración					
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colabo	2,910,296.30	8,396,364.73	5,862,963.36	17,159,244.39	17,159,244.39
Convenios					
Otros Ingresos y Beneficios					
Ingresos Financieros	7,177.63	6,000.95	5,138.79	18,317.67	18,317.67
Ingresos Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros.					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-1,020.42	5,037.39	2,463.14	6,480.11	6,480.11
Otros Ingresos y Beneficios Varios	43,310,874.51	66,716,696.55	48,662,331.40	148,689,902.46	148,689,902.46
Total de Ingresos					
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
Gastos de Funcionamiento					
Servicios Personales	23,576,026.97	24,560,037.51	25,665,926.76	73,801,991.24	73,801,991.24
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,597,066.31	13,477,127.33	13,053,319.02	39,097,512.66	39,097,512.66
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,596,366.52	2,208,969.01	4,917,170.44	9,720,129.97	9,720,129.97
Seguridad Social	4,694,957.82	5,468,374.40	4,198,761.25	14,360,091.57	14,360,091.57
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,817,639.22	3,409,944.77	3,496,678.05	10,724,262.04	10,724,262.04
Materiales y Suministros	6,038,843.82	6,519,857.20	6,228,094.89	17,786,495.91	17,786,495.91
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	327,329.67	279,978.52	319,544.51	926,852.70	926,852.70
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización			1,664.10	1,664.10	1,664.10
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	551,752.98	732,477.86	581,999.78	1,866,220.62	1,866,220.62
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	4,023,396.63	2,735,132.34	4,232,953.01	10,991,480.98	10,991,480.98
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	60,533.18	2,538,524.86	837,443.65	3,436,501.69	3,436,501.69
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	800.00	9,623.19	7,483.62	17,716.81	17,716.81
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	75,232.36	223,820.43	247,006.22	546,059.01	546,059.01
Servicios Generales	6,745,525.67	7,880,690.07	15,196,600.01	29,822,815.75	29,822,815.75
Servicios Básicos	4,089,545.67	3,965,984.42	3,909,451.24	11,964,981.53	11,964,981.53
Servicios de Arrendamiento	1,447,373.51	1,528,070.70	2,188,487.33	5,143,941.64	5,143,941.64
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	481,472.64	752,332.22	988,757.28	2,222,562.14	2,222,562.14
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	245,771.56	483,446.50	234,220.49	963,438.55	963,438.55

IC-EA-02a

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE ENERO A MARZO DE 2023



	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	405,390.29	893,578.06	1,582,815.08	2,981,783.43	2,981,783.43
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,329.00	2,886.00	41,242.00	48,457.00	48,457.00
Servicios de Traslado y Viáticos	59,113.60	132,353.87	67,053.99	258,521.46	258,521.46
Otros Servicios Generales	12,529.10	22,038.30	6,204,562.60	6,239,130.00	6,239,130.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Participaciones y Aportaciones					
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública					
Intereses de la Deuda Pública					
Intereses de la Deuda Pública Interna					
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias					
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones					
Depreciación de Bienes Inmuebles	14,632.18	14,632.18	14,632.18	43,896.54	43,896.54
Depreciación de Infraestructura	4,002,515.62	4,010,287.36	4,002,116.59	12,014,919.57	12,014,919.57
Depreciación de Bienes Muebles	568,656.72	570,364.83	577,765.88	1,717,987.53	1,717,987.53
Amortización de Activos Intangibles	30,250.00	30,250.00	30,250.00	90,750.00	90,750.00
Inversión Pública					
Total de Gastos y Otras Pérdidas	40,077,653.98	44,261,265.25	52,390,834.31	136,729,753.54	136,729,753.54
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	3,233,220.53	12,465,431.30	-3,828,602.91	11,860,148.92	11,860,148.92

LIC. BERNARDO BERNAL FERNANDES SOTC
 GERENTE GENERAL

C. YOLANDA SANTIAGO COSTA
 GERENTE ADMÓN Y FINANZAS

C. ADAN LOPEZ AVAREZ
 SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

AVISOS GENERALES

C. LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA

PRESENTE:

El que suscribe JESÚS SERRANO ACHOY, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Danubio #3053 colonia lomas del boulevard de esta ciudad de Culiacán, de la manera más atenta comparezco ante usted para manifestar y solicitar lo siguiente:

Que a través del presente oficio le estoy solicitando concesión con un permiso para prestar servicio público de transporte de primer alquiler taxi, para la zona correspondiente al municipio de Choix, con sitio en la tienda ley, ubicado en calle plan de san luis casi esquina por el boulevard ferrusquilla en el centro de la ciudad de Choix Sinaloa.

Por lo que para los efectos legales correspondientes anexo la presente solicitud, acta de nacimiento, carta de buena conducta, carta de no antecedentes penales, plano de zona, croquis del sitio, y escrito que contiene la información financiera, técnica y administrativa de mi solicitud.

Esto con fundamento en los artículos 179, 180, 182, 185, 186, 188, 189, 193, 194, 220, 221, 230, 231, 232, de la ley general de tránsito y transporte del estado, y en correlación con los artículos 221 y 222 de su respectivo reglamento, así mismo manifiesto no ser funcionario público de la actual administración, como tampoco ser concesionario de ninguna modalidad de servicio público en el estado de Sinaloa.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Gobernador atentamente pido.

UNICO.- Se me reciba la presente solicitud con sus anexos y en su oportunidad se me autorice lo aquí solicitado.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Nov. 26 de 2012

Jesus Serrano Achoy.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353812

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. GILBERTO ANTONIO NÚÑEZ URREA
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL promovido por YANIREE GUADALUPE CASTRO LÓPEZ en contra de GILBERTO ANTONIO NÚÑEZ URREA en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1234/2022.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mar. 10 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

Marisol Manzo Rocha.

ABR. 28 MYO. 1

R. No. 10354266

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

EDICTO

C. GUSTAVO GONZÁLEZ PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Emplácese a GUSTAVO GONZÁLEZ PÉREZ, para que dentro del término de 9 NUEVE DÍAS a partir del décimo día hábil de hecha la última publicación del presente edicto produzca contestación a la demanda por el Juicio de Perdida de la Patria Potestad, promovido en su contra por JENIFFER PAOLA FÉLIX ACEDO. Artículo 162 fracción VII del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa. Expediente

16/2021.

ATENTAMENTE.

Choix, Sin., Ene. 30 de 2023.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

Lic. José Ángel Miranda Navarrete.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 850347

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. SALVADOR VALDEZ MEZA.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Actividad Judicial No Contenciosa, DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE, relativo al expediente número 1069/2022, promovido por PEDRO VALDEZ MEZA, en su carácter de Hermano.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 07 de 2022

SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS

Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.

ABR. 28 MYO. 12-26 JUN. 9

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. JOSE DE JESUS RAMIREZ
LIZARRAGA.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no

bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Actividad Judicial No Contenciosa, DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE, relativo al expediente número 1172/2022, promovido por ANGELICA HERNANDEZ RIOS, en su carácter de esposa.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 21 de 2022
SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

ABR. 28 MYO. 12-26 JUN. 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SAN IGNACIO

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse solicitud hecha por ALFREDO NORIEGA LOYA, que viene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un lote de terreno, con una superficie total de 826.48 metros cuadrados y de construcción actual de 325.74 metros cuadrados, ubicado en el Poblado de Camino Real, Sindicatura de Ixpalino, San Ignacio, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 29.70 metros y colinda con calle sin nombre. AL SUR: Mide 32.90 metros colinda con Alfredo Barraza; AL ORIENTE: Mide 26.95 metros colinda con José Carlos Noriega Loya; y.- AL PONIENTE: Mide 26.00 metros colinda con Gaspar Tolosa.

Planos expuestos en Estrados de este Juzgado.- Expediente Número: 09/2023.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Mzo. 29 de 2023
EL ACTUARIO EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY

Lic. Hector Manuel Bastidas Rochin.

ABR. 28 MYO. 8-19

R. No. 10353782

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SAN IGNACIO

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse solicitud hecha por GRACIELA ANGULO BAÑUELOS, que viene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un lote de terreno, con una superficie total de 297.71 metros cuadrados y de construcción actual de 106.91 metros cuadrados, ubicado en el Poblado de Camino Real, Sindicatura de Ixpalino, San Ignacio, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 21.80 metros y colinda con Rosa Angulo Valdez. AL SUR: Mide 22.50 metros colinda con Callejón sin nombre; AL ORIENTE: Mide 13.70 metros colinda con calle sin nombre; y.- AL PONIENTE: Mide 13.20 metros colinda con Juan Angulo Valdez.

Planos expuestos en Estrados de este Juzgado.- Expediente Número: 11/2023.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Mzo. 29 de 2023
EL ACTUARIO EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY

Lic. Hector Manuel Bastidas Rochin.
ABR. 28 MYO. 8-19 R. No. 10353783

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,
SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE
CREAN CON DERECHO AL JUICIO
SUCESORIO INTESAMENTARIO A
BIENES DE MARIO FÉLIX VENITEZ Y/
O MARIO FÉLIX BENITEZ,
EXPEDIENTE 1384/2022, TÉRMINO
IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA
DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA

PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 01 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353823

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ALFREDO IBARRA ROCHA, EXPEDIENTE 1389/2019, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 14 de 2022.

SECRETARIA TERCERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 850349

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de digno cargo, existen antecedentes de RICARDO BERRELLEZA y/o RICARDO BERRELLEZA LÓPEZ y/o JOSÉ RICARDO BERRELLEZA LÓPEZ y/o JOSÉ RICARDO BERRELLEZA L., quien falleció el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 72/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIO PRIMERO

MC. Rosario Manuel López Velarde

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 850412

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de digno cargo, existen antecedentes de JOSÉ EVARISTO MEDINA DUARTE quien falleció el diez de septiembre de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 301/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIO PRIMERO

MC. Rosario Manuel López Velarde

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 850360

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE CORONADO VILLEGAS y/o GUADALUPE CORONADO, quien falleció el cinco de septiembre de dos mil catorce, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1170/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIA TERCERA.

Evelia Osuna Parente

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 850555

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO

INTESTAMENTARIO a bienes de digno cargo, existen antecedentes de MARÍA IRMA SANDOVAL MÁRQUEZ y/o IRMA SANDOVAL MÁRQUEZ y/o MARÍA IRMA BORBOA y/o IRMA SANDOVAL DE BORBOA y/o MA. LUISA SANDOVAL BORBOA y HÉCTOR PEDRO BORBOA RUIZ y/o HÉCTOR BORBOA RUIZ y/o HÉCTOR BORBOA, quienes fallecieron la primera el trece de agosto de dos mil siete y el segundo el seis de septiembre de dos mil veintiuno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 743/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIO PRIMERO

MC. Rosario Manuel López Velarde

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 850535

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUBEN DAVID SANTOS SÁNCHEZ EXPEDIENTE 68/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 13 de 2023.

SECRETARIA TERCERA:

Claudina Castro Meza.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353854

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE LOS ÁNGELES AMADOR FREE, EXPEDIENTE 278/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 22 de 2023.

SECRETARIA TERCERA:

Claudina Castro Meza.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 850464

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OLGA BEATRIZ GASTELUM ESPINOZA Y/O BEATRIZ GASTELUM DE RUIZ, EXPEDIENTE 350/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 12 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA:

Isabel Cristina López Montoya.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353798

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FLAVIO ABEL CABANILLAS MALDONADO EXPEDIENTE 224/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 28 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA:

Isabel Cristina López Montoya.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 850271

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUVENTINO AGUILAR Y/O JUVENTINO AGUILAR RAMIREZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 1121/2021.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 16 del 2022.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353795

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ HERIBERTO DELGADO ARAUJO Y MARÍA IRMA INES LOPEZ SOLANO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 161/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 21 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Karla Ramona López Carrillo.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 210004

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DOLORES LUQUE y/o DOLORES LUQUE S. y/o MAIA DOLORES LUQUE A y/o DOLORES LUQUE ABOYTES, para efecto de que se presente ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 362/2022.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sinaloa, Sin.,

Feb. 03 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Abraham Alcalde Flores

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353879

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JESÚS, ALFREDO y MARIANA todos de apellidos LÓPEZ CÁZAREZ, a bienes de PAULA CÁZAREZ viuda de LÓPEZ, también conocida como PAULA CÁZAREZ ROCHA y/o PAULA CÁZAREZ y/o MARÍA PAULA CÁZAREZ ROCHA, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 641/2021, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 22 de 2023.

LA SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353822

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado MARGARITO RIVAS RODRÍGUEZ y ENCARNACIÓN AISPURO CALDERÓN, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 473/2022.

Culiacán, Sin., Mzo. 02 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353849

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,
SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO RAMIREZ LARA y MANUELA OCHOA GUTIERREZ y/o MANUELA OCHOA GUTIERREZ De RAMIREZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1504/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 19 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353817

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,
SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PATRICIA IRENE MOLINA GAMBOA y HONORIO DE LA MORA QUINTERO, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA

DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 254/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 30 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA.

Teresita de Jesús Andrés González.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353815

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ LUIS UREÑA OBESO, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1832/2011.

Culiacán, Sin., Mzo. 13 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353867

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN,
SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL JIMÉNEZ GARCÍA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 393/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 23 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353869

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus MARÍA GUADALUPE

BELTRÁN VALDEZ y/o MA. GUADALUPE BELTRÁN VALDEZ y JOSÉ GERÓNIMO SALAZAR ANGULO y/o GERÓNIMO SALAZAR ANGULO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 246/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 11 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353807

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OLIVIA OFELIA MEZA GUERRERO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 292/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 1487713

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS BELTRÁN CABADA y/o JESÚS MARÍA BELTRÁN CABADA y/o JESÚS CABADA y/o JESÚS BELTRÁN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 141/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 03 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353771

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL COTA ABOYTE y/o MANUEL COTA ABOITIA y/o MANUEL COTA A. y/o MANUEL COTA ABOYTA y/o MANUEL COTA ABOITE, quien falleció el día 02 dos de octubre del año 2014 dos mil catorce, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 416/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 11 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE

ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353776

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ADOLFO ROJO SÁNCHEZ y/o JUAN ADOLFO ROJO, quien se presume falleció el día 11 once de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, de Culiacán, Sinaloa, si otorgó disposición testamentaria alguna, para que se presente a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1466/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 01 de 2022.

SECRETARIA SEGUNDA DE

ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353838

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS MANUEL RIVERA VILLELA, EXPEDIENTE 317/2023, TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 29 de 2023.

SECRETARIA TERCERA:

Claudina Castro Meza.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353836

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JESÚS MANUEL CABRERA GARCÍA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 156/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 23 del 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353837

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ADA JIMENA ARÉCHIGA GAMBOA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 133/

2023

Culiacán, Sin., Mzo. 24 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353889

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO GUZMÁN ORNELAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 343/2023

Culiacán, Sin., Mzo. 31 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353888

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ TRINIDAD BERNAL GALLARDO y/o TRINIDAD BERNAL GALLARDO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 123/2023

Culiacán, Sin., Feb. 14 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353816

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA

DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 307/2023

Culiacán, Sin., Mzo. 28 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE
ACUERDOS

Angélica Morales Gastélum.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353791

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMONA LÓPEZ CERVANTES o RAMONA LÓPEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 91/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 31 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Zulma Deyanira Sotelo Armenta

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353810

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA ALVINA PIÑA o ROSALVINA PIÑA o ROSA ALBINA PIÑA FERNÁNDEZ o ROSA ALVINA PIÑA de REATIGA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 348/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 21 de 2023

SECRETARIA TERCERA DE
ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Paéz

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353764

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TEODORA ARELLANO GARCÍA o TEODORA GARCÍA o TEODORA GARCÍA ARELLANO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 335/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 14 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS

Víctor Humberto Zazueta Landeros

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353772

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 253/2023

EDICTO

Convóquense quienes creáanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARGARITA LÓPEZ MENDOZA y/o MARGARITA LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 21 de 2023

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ana María Arias Salas.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353863

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 378/2023

EDICTO

Convóquense quienes creáanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JESÚS ANTONIO IBARRA CORRALES,

presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Abr. 11 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353808

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus FERMIN BETANCOURT LÓPEZ.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en Expediente No. 126/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Mzo. 28 de 2023.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Lic. Jazmín Araceli López Durán

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10060218

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de Cujus ESTHELA DE DIOS OROZCO y/o ESTELA DE DIOS OROZCO y/o ESTELA DE DIOS y/o ESTHELA DE DIOS.

Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 74/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Mzo. 09 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Jazmín Araceli López Durán

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353842

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado MARÍA DEL REFUGIO PARTIDA ARENAS y/o MARÍA DEL REFUGIO PARTIDA. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 87/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Mzo. 06 de 2023.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

José Antonio Jara Leyva.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353843

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada ENRIQUETA ROJAS SALAZAR. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 440/2019, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Abr. 13 de 2023.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.

ABR. 28 MYO. 8

R. No. 10353814

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE REMATE

Que en el Expediente número 797/2015 formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado, por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de **CARMEN EUGENIA GUERRA SAINZ** y **GRACIELA VILLEGAS SAMANIEGO**, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE: Finca urbana propiedad de **EUGENIA DEL CARMEN BELTRÁN GUERRA** quien es causahabiente de la demandada **CARMEN EUGENIA GUERRA SAINZ**, compuesta de lote de terreno y construcción edificada sobre el mismo, destinada a casa habitación ubicada en calle Rafael Buelna, número 320 Oriente, de la colonia Centro, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 352.98 metros cuadrados y una superficie de construcción de 154.75 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el folio número 82148, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 10.22 metros y linda con Calle Rafael Buelna. **AL SUR:** mide 10.97 metros y linda con lotes números 11 y 13, Colegio de Bachilleres y Leticia Tolosa de López (Predios 12 y 13 según Catastro). **AL ORIENTE:** mide 32.23 metros y linda con propiedad de Manuela López de Flores (Predio 3 según Catastro). **AL PONIENTE:** mide 33.15 metros y linda con propiedad de Leonor Félix Garzón (Predio 1 según Catastro).

Siendo la postura legal de \$1'133,333.33 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Convocándose a Postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 13 de 2023

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna.

ABR. 28

R. No. 10353893

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO DE REMATE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 462/2007, FORMADO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SANTA TERESA MARTINEZ QUINTERO Y OTRO, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1.- BIEN INMUEBLE A REMATAR, UBICADO EN LOTE NUMERO 15, MANZANA 21, CALLE MISION DE SAN MIGUEL ARCANGEL #2613, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA GALICIA, SECCION CENTRO DE LA LOCALIDAD CULIACAN, SINALOA.

INSCRITO BAJO EL FOLIO 61902, LIBRO 1345, INSCRIPCION 49, SECCION 1RA, DEL DIA 21 DE MAYO DE 2004, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CULIACAN, SINALOA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 6.03 METROS Y LINDA CON LOTE 06; AL SUR: MIDE 6.03 METROS Y LINDA CON CALLE MISION DE SAN MIGUEL ARCANGEL; AL ORIENTE: MIDE 18.11 METROS Y LINDA CON LOTE 14 Y AL PONIENTE: MIDE 18.00 METROS Y LINDA CON LOTE 16.

LOTE DE TERRENO, EN EL QUE SE EDIFICÓ UNA CASA HABITACION CON SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE: 108.85 METROS CUADRADOS Y

54.89 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCION.

ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE AVALÚO QUE OBRA EN AUTOS.

LA ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 13:00 TRECE HORAS, DEL DIA 09 NUEVE DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, SITO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 891 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, PALACIO DE JUSTICIA, CULIACAN SINALOA .

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 24 de 2023.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Fernanda Díaz Niebla.

ABR. 28

R. No. 10354223

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

WILLYAMS LÓPEZ RUIZ

DOMICILIO IGNORADO

Se le notifica con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar de Sinaloa, demanda de Juicio de DIVORCIO JUDICIAL, entablada en su contra, por LIZEIDY FALOMIR LUQUÍN, se le emplaza para que dentro del término de (09) NUEVE DÍAS hábiles contados a partir del décimo día de hecha la publicación, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, en expediente número 551/2022 y oponga las excepciones que tuviera que hacer valer en su favor, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondiente. Así también para que en su primer escrito designe domicilio ubicado en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele de no hacerlo así las

notificaciones subsecuentes aún las personales se le harán en los términos previsto por la ley.

ATENTAMENTE

SECRETARIO PRIMERO

M. C. Rosario Manuel López Velarde.

ABR. 26-28

R. No. 10353575

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

Oficio No:1310/2023

OSVALDO HARO RIVERA

DOMICILIO IGNORADO

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio tramitación especial de DIVORCIO JUDICIAL promovido en su contra por MARÍA LIDIA LEYVA BÁEZ, en el cual se le emplaza para que en el término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda. Acudir al expediente 1668/2022.

Queda a disposición de la Secretaría del Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mar. 30 de 2023

SECRETARIA TERCERA DE

ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Páez

ABR. 26-28

R. No. 10353550

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. JOSE DE JESÚS RODRIGUEZ CERECER.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Vía de Tramitación Especial de DIVORCIO JUDICIAL, promovido por KAREN AVÍLA HERNANDEZ, en contra de JOSE DE JESÚS RODRIGUEZ CERECER, en el cual se le emplaza para que dentro del término de

09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 19/2023.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mar. 31 de 2023.

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Maria Teresa Valenzuela Mendoza
ABR. 26-28 R. No. 10353546

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

ISVETH ALEXIS MORONES ONTIVEROS

Expediente 797/2022, Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de ISVETH ALEXIS MORONES ONTIVEROS, se ordena EMPLAZAR por medio de edictos a ISVETH ALEXIS MORONES ONTIVEROS, para que dentro del término de SIETE DÍAS, comparezca ante este juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mar. 22 de 2023.

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán.

ABR. 26-28

R. No. 10353855

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

EDMAN OSORIO SÁNCHEZ

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio de tramitación especial DIVORCIO JUDICIAL promovido en su contra por MARÍA GUADALUPE ZAMUDIO BELTRÁN, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 9 DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación de contestación a la demanda dirigido al expediente 1335/2022.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mar. 27 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Víctor Humberto Zazueta Landeros
ABR. 26-28 R. No. 10353545

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE SENTENCIA:

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.A.

Que en el expediente número 967/2021, Juicio Ordinario Civil Prescripción, promovido por ROSA AIDÉ GONZÁLEZ JARQUÍN, en contra de FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.A, se dictó una SENTENCIA de fecha 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés que los puntos resolutivos dicen:

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil intentada.

SEGUNDO. La parte actora ROSA AIDÉ GONZÁLEZ JARQUÍN probó su acción, la demandada FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA SOCIEDAD ANÓNIMA, no compareció a juicio a oponer excepciones en su favor, y consecuentemente:

TERCERO. Se declara que ha operado en favor de la accionante ROSA AIDÉ GONZÁLEZ JARQUÍN, la prescripción positiva respecto del lote de terreno ubicado en Avenida Alejandro Redo de la Vega, número 9, Conjunto Habitacional Fidel Velázquez Sánchez, de la Sindicatura Eldorado, perteneciente a esta municipalidad de Culiacán, Sinaloa; el cual cuenta con una superficie de 225 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son: al norte: mide 10.00 metros y linda con lote Alejandro Redo de la Vega, al sur: mide 10.00 metros y linda con lote 005, al oriente: mide 22.50 metros y linda con lote 007, al poniente: mide 22.50 metros y linda con lote 005; inscrito ante el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, bajo la clave número 007-040-002-079-006-001 y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la superficie mayor bajo la inscripción número 96 del libro 330 de la sección primera.

CUARTO. Tan pronto cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, a fin de que proceda a hacer la cancelación de la inscripción que se detalla en el resolutivo anterior, se inscriba el presente fallo, que servirá de título de propiedad a la demandante ROSA AIDÉ GONZÁLEZ JARQUÍN.

QUINTO. No se hace condena al pago de costas en esta instancia. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 629 del Código Procesal Civil del Estado en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento. Así lo resolvió y firmó la licenciada MARIEL SÁNCHEZ OCHOA, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la licenciada LUZ AURELIA SAUCEDA BELTRÁN, Secretaria Primera

de Acuerdos, que autoriza y a fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Már. 27 de 2023.

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.

ABR. 26-28

R. No. 10353522

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

DULCE JAHAIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número 1283/2019, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE., en contra de DULCE JAHAIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, se dictó SENTENCIA con fecha 18 dieciocho de enero del año 2023 dos mil veintitrés, cuyos puntos resolutivos a la letra dice:

«PRIMERO.- Procedió la vía sumaria civil hipotecaria intentada por la actora. SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción. La demandada no compareció a juicio, razón por la cual se le declaro rebelde. En consecuencia:

TERCERO.- Se condena a DULCE JAHAIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, a pagar en favor de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, las cantidades de \$361,071.18 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), y \$37,459.95 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldos insolutos de capitales vencidos de manera anticipada, respectivamente; más los importes de \$20,707.47 (VEINTE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) y \$2,566.89 (DOS

MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldos insolutos de capitales vencidos, al 22 de julio de 2019, respectivamente; más los montos de \$16,381.13 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) y \$2,050.53 (DOS MIL CINCUENTA PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados y no cubiertos de marzo de 2019 a julio de 2019 y de febrero de 2019 a julio de 2019, respectivamente de ambos créditos, más los que se generen a la fecha de presentación de la demanda; más el importe de \$1,450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por concepto de comisión por administración no pagadas de marzo de 2019 a la fecha de presentación de la demanda (respecto al primer crédito); más la suma de \$287.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) de Impuesto al valor agregado respecto al contrato de liquidez-congelados, más el que se cause a la fecha de presentación de la demanda; más el pago de \$719.77 (SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 77/100/MONEDA NACIONAL) y \$105.68 (CIENTO CINCO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) de intereses moratorios vencidos del febrero de 2019, al mes de julio de 2019, respectivamente, más los que se causen a la fecha en que se liquide el adeudo únicamente en lo que corresponde a este rubro, en términos de lo pactado en el contrato de crédito, mismos que se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

Asimismo, en congruencia de lo solicitado, se da por vencidos anticipadamente los plazos para el pago de los créditos.

CUARTO.- Para el cumplimiento voluntario del presente fallo, se concede a la demandada el término de cinco días, contados a partir de aquél en que cause ejecutoria este fallo, apercibida que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa por parte de

este juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a hipoteca, y con su producto, pago a la parte actora.

QUINTO.- Se absuelve a la accionada del pago de los saldos que se sigan generando con posterioridad a la presentación de la demanda, por concepto de intereses ordinarios y comisión por administración, este último en relación al primer crédito.

SEXTO.- No se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio.

SÉPTIMO. - Notifíquese personalmente. - Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Carlos Francisco Celaya Valenzuela, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Primero Licenciado Víctor Manuel Aviña Valenzuela, que actúa y da fe.» FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 31 de 2023.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela

ABR. 26-28

R. No. 10353634

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 816/2019

DEMANDADO: JOSE ADAN RAMOS

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 816/2019 relativo al juicio de ORDINARIO FAMILIAR POR PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de la infante, con resguardo de identidad, cuyas iniciales son E.Y.R.N., promovido por CRISTINA GUADALUPE NAVARRO LÓPEZ, en contra de JOSE ADAN RAMOS; se dictó RESOLUCIÓN con fecha 06 seis de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, que en sus puntos resolutive dice:

«Navolato, Sinaloa, a 06 seis de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.- Primero: La

parte actora demostró los hechos de la demanda de pérdida de la patria potestad, el demandado fue declarado rebelde. Segundo: Se condena a José Adán Ramos, a la pérdida de la patria potestad de la persona menor de edad Erika Yannet Ramos Navarro, al incurrir en las causas previstas en las fracciones III y VII del artículo 380 del Código Familiar para el Estado de Sinaloa. Tercero: La demandante Cristina Guadalupe Navarro López, será la que ejercerá única y exclusivamente la patria potestad de su hija señalada en el considerando que antecede, en términos del artículo 350 del Código Sustantivo Familiar. Cuarto: En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 190 del ordenamiento jurídico antes invocado, el demandado José Adán Ramos, queda sujeto a todas sus obligaciones civiles y naturales con su hija de mérito. Quinto: No se hace especial condena al pago de costas, atento a que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en el ordinal 78 fracciones I del Código Procesal Familiar. Sexto: Notifíquese personalmente a las partes esta sentencia en términos del artículo 159, fracción VI, del Código de Procedimientos Familiares del Estado, que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 162 fracción VII del propio ordenamiento legal, debiéndose de publicar los edictos correspondientes. Así lo resolvió y firmó la Licenciada Karla Yeovany Muñoz Uriarte, Jueza de Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Segundo Licenciado Francisco Javier Ríos Andrade, con quien actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mar. 22 de 2023

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.
ABR. 26-28 R. No. 10353595

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME
COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE**

DOMICILIO IGNORADO.

EDICTO

Que en el expediente número 525/2020, formado al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido por ROSARIO LÓPEZ GARCÍA, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó publicar lo siguiente:

EMPLÁCESE a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que se presente en este juicio dentro del término de nueve días a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga sus excepciones y defensas, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.

Esta notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 09 de 2023

SECRETARIO PRIMERO

Licenciado Javier Romero Acosta
ABR. 26-28 R. No. 849983

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Unidad Administrativa, Planta Alta Allende y
Marcial Ordoñez, Los Mochis, Sin. Los
Mochis, Sinaloa, 19 de Enero del 2023.

EDICTO

**COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS,
S.A. DE C.V.**

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 21/2022-3, radicado en este Juzgado relativo a juicio ORDINARIO CIVIL, promovido en su contra por RITA VALENZUELA LÓPEZ, el Juez ordenó EMPLAZAR y se le emplaza para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados

a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado Artículo 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 19 de 2023.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

Lic. Manuel de Jesús Quintero Mendoza.
ABR. 26-28 R. No. 850008

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.
CECILIO ISMAEL PAYAN FAJARDO.
DOMICILIO IGNORADO.**

En el expediente número 922/2020 formado al juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido ante este juzgado por LORENA PATRICIA FRAGOZO MENDÍVIL, por su propio derecho, en contra de CECILIO ISMAEL PAYAN FAJARDO, a quien se ordena EMPLAZAR, por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, comparezca ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda intentada en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 01 de 2023.

**LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.**

Lic. Careli Concepción Aguirre Santos
ABR. 26-28 R. No. 10353630

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO
JORGE ZEPEDA CORONEL Y/O JORGE
LIBRADO ZEPEDA CORONEL.**

Que en el expediente número 282/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido en su contra por LOURDES LIZÁRRAGA LARRAÑAGA Y DANIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca contestación ante este Juzgado a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 19 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina
ABR. 26-28 R. No. 10353374

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**

EDICTO

En acatamiento a la resolución judicial de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, pronunciado en el Expediente 261/2022, relativo a las Diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por GASPAR TIRADO LIZÁRRAGA para acreditar la posesión del lote de terreno y casa habitación ubicada en calle Salvador Robles Quintero, número 3411 (antes número 222), con una superficie de

147.68 metros cuadrados y una superficie construida de 242.97 metros cuadrados, clave catastral 011000-016-084-122- 001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: mide 33.00 metros con predio ciento veintitrés; AL SURESTE: 33.00 metros con predio ciento veintiuno; AL NORESTE: 4.50 metros con Ferrocarril del Pacífico; AL SUROESTE: 4.45 metros con calle Salvador Robles Quintero; se cita y se convoca a quien se crea con derechos para que se presenten ante este Juzgado a oponerse a las presentes diligencias o a hacer valer los derechos que estimen pertinentes, en la inteligencia que el plano del inmueble, está expuesto en la tabla de avisos de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 16 de 2022.

**SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS**

Ma. Elia Díaz Palomares

ABR. 17-28 MYO. 8

R. No. 1089493

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,
SINALOA.**

EDICTO

**CONVOCASE A QUIENES SE
CREAN CON DERECHO AL JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE RODOLFO CORRALES
AYALA, EXPEDIENTE 120/2023,
TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30
TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE
EDICTO.**

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 08 de 2023.

SECRETARIA TERCERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

ABR. 17-28

R. No. 10353447

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,
SINALOA.**

EDICTO:

**CONVOQUESE A QUIENES SE
CREAN CON DERECHO AL JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE DAVID GUADALUPE
RUELAS VELÁZQUEZ, EXPEDIENTE
274/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE
DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE
HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE
ESTE EDICTO.**

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 23 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA:

Isabel Cristina López Montoya.

ABR. 17-28

R. No. 10353430

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE EL FUERTE**

Edicto

**Convocase quienes créanse derecho a
Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO
a bienes de los de cujus ENRIQUE IRIARTE
LUNA y/o ENRIQUE IRIARTE y
MANUELA ACOSTA CASTRO y/o
MANUELA ACOSTA, presentarse
deducirlos y justificarlo este Juzgado,
Expediente 119/2023, término improrrogable
TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última
publicación edicto.**

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 23 de 2023

SECRETARIO PRIMERO

Luis Pastor García Díaz

ABR. 17-28

R. No. 10353428

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

EDICTO

**Convóquese a quienes créanse con
derecho INTESTAMENTARIO a bienes de
los finados CESAR SANDINO MURILLO
NIEBLA y/o CESAR MURILLO y
ROMUALDA GONZÁLEZ AISPURRO y/o
RUMALDA GONZÁLEZ y/o ROMUALDA
GONZÁLEZ y/o RUMUALDA
GONZÁLEZ de MURILLO, deducirlos y
justificarlos dentro del término de TREINTA**

DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 430/2023.

Culiacán, Sin., Mzo. 29 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

ABR. 17-28

R.No. 10353492

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OSCAR MANUEL TELLES SALAZAR, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 337/2023.

Culiacán, Sin., Mzo. 30 de 2023.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

ABR. 17-28

R.No. 10353450

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ISABEL RÍOS CÁRDENAS, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 285/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 29 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA.

Teresita de Jesús Andrés González.

ABR. 17-28

R.No. 10353445

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes

MARIA DEL CARMEN RAMOS VALENZUELA, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 140/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 27 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

ABR. 17-28

R.No. 10353443

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA HILDA VALENCIA GONZÁLEZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1646/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 28 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

ABR. 17-28

R.No. 10353415

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN EXPEDIENTE-737/2017.

EDICTO

Exp. No. 737/2017

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ ZAVALA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 737/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 03 del 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

ABR. 17-28

R. No. 10353459

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **JUAN JOSÉ NARANJO CHÁVEZ**, quien falleció en esta Ciudad, el día 18 dieciocho de enero del año 2023 dos mil veintitrés, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 320/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 17 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA*Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.*

ABR. 17-28

R. No. 10353407

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **MANUELA ESTRADA RAMÍREZ**, quien falleció el día 07 siete de agosto del año 2020 dos mil veinte y Melquiades González Rojas, quien falleció el día 04 cuatro de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, si otorgaron disposición testamentaria alguna, para que se presente a deducir justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 640/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 24 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.*Alejandra Sarahi Arellano Murillo*

ABR. 17-28

R. No. 10353384

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes del finado **RUBÉN MURILLO LIZARRAGA**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1049/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 09 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS*María Teresa Valenzuela Mendoza*

ABR. 17-28

R. No. 10353402

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **JESÚS ANTONIO GARCÍA ROJO**, quien falleció el día 19 diecinueve de enero del año 2019 dos mil diecinueve, en Sataya, Navolato, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 305/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.*Alejandra Sarahi Arellano Murillo*

ABR. 17-28

R. No. 10353484

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes del finado **RUBÉN LUJAN BENAVIDES**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 298/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 13 de 2023.

SECRETARIA TERCERA*María Teresa Valenzuela Mendoza*

ABR. 17-28

R.No. 10353460

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICT O.

Convóquese a quienes se crean con
derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de
EMILCE MIROSLAVA GONZÁLEZ
HERAS, para que se presenten a deducir y
justificarlos dentro del término de **TREINTA**
DÍAS, contados a partir de la última publicación
del edicto, Expediente número 1541/2022

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 29 de 2022.

SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela

ABR. 17-28

R.No. 10353449

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se crea con
derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de
JORGE LUIS OSUNA PONCE, quien falleció
el día 03 tres de marzo del año 2022 dos mil
veintidós, en esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa,
para que se presente a deducir y justificar
dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir
de la última publicación del edicto, Expediente
número 1140/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 01 de 2022.

SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo.

ABR. 17-28

R.No. 000054

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICT O.

Convóquese a quienes créanse con
derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de

la finada **MARIA GUADALUPE**
ARMENTA LÓPEZ y/o **MARIA**
GUADALUPE ARMENTA DE ROSALES,
para que se presenten a deducir y justificarlos
dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir
de la última publicación del edicto, Expediente
número 179/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 23 de 2023.

SECRETARIA TERCERA*María Teresa Valenzuela Mendoza*

ABR. 17-28

R.No. 10353380

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con
derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de
SERGIO IVÁN ROCHA CAMBEROS,
quien falleció el día 03 tres de septiembre del
año 2020 dos mil veinte, en Culiacán, Sinaloa,
para que se presenten a deducir y justificarlos
dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir
de la última publicación del edicto, Expediente
número 135/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 24 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo

ABR. 17-28

R.No. 10353410

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con
derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de
MANUELA NIEBLA CÁRDENAS, para
que se presenten a deducir y justificarlos dentro
del término de **TREINTA DÍAS**, contados a
partir de la última publicación del edicto,
Expediente número 2313/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 22 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela
 ABR. 17-28 MYO. 8 R. No. 1485620

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado RAÚL CORREA YÁÑEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1654/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 30 de 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Monzon Rocha.

ABR. 17-28 R. No. 10353493

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al juicio sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de OMAR ARTURO BERNAL ACOSTA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 369/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 23 de 2023

SECRETARIA TERCERA DE

ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Páez

ABR. 17-28 R. No. 10353480

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS ARTURO LÓPEZ FÉLIX, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última

publicación del edicto. Expediente 161/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 10 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Zulma Deyanira Sotelo Armenta

ABR. 17-28 R. No. 1485344

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de WILFRIDO URIARTE HERMOSILLO y MARGARITA SALAZAR ROCHÍN, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 325/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 14 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE

ACUERDOS

Víctor Humberto Zazueta Landeros

ABR. 17-28 R. No. 10353408

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PABLO REYMUNDO DOMÍNGUEZ BAYLON, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 147/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 09 de 2023

SECRETARIO PRIMERO DE

ACUERDOS

Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez

ABR. 17-28 R. No. 10353439

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

**INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO P, CHAPA SALDAÑA Y/O ANTONIO CHAPA SALDAÑA Y/O ANTONIO CHAPA S. Y/O ANTONIO PEDRO CHAPA, Y RAFAELA MORALES DE CHAPA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 104/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 23 de 2023

**SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS**

Lic. Santiago Osuna Ramos.

ABR. 17-28

R.No. 1089386

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAÚL ARREARÁN GURROLA Y/O RAÚL ARRIARAN GURROLA Y/O RAÚL ARRIARAN G., presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 142/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 09 de 2023

**SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS**

Lic. Santiago Osuna Ramos.

ABR. 17-28

R.No. 1089425

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**

Edicto

SATURNINO PARTIDA RIVERA.

Domicilio ignorado

Se ordena la notificación a SATURNINO PARTIDA RIVERA de la radicación de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de LEONARDO PARTIDA MEDINA, bajo el número de Expediente 955/2022, por medio de edictos, para que se presenten a este juzgado dentro del término improrrogable de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la última publicación a deducir y justificar sus derechos hereditarios que les pudieren corresponder. Lo anterior, con fundamento en el artículo 488 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa.

Mazatlán, Sin., Oct. 28 de 2022

**SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS**

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

ABR. 17-28

R.No. 1089523

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS CESAR ARAGÓN INZUNZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1350/2022 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 30 de 2023

**SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS**

Lic. Santiago Osuna Ramos.

ABR. 17-28

R.No. 1089465

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con

derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA ELVA PONCE ROJAS Y/O MARTHA ELVA PONCE DE LÓPEZ Y/O MARTHA PONCE Y JOSÉ LUIS LÓPEZ CISNEROS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 98/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA días a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 09 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

ABR. 17-28

R. No. 1089458

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSÉ FRANCISCO BANDILLA SALAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1231/2019 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 16 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

ABR. 17-28

R. No. 1089522

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de IRMA ALICIA LOMELI

HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 133/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 16 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

ABR. 17-28

R. No. 1089421

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía TRAMITACIÓN ESPECIAL EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de JUAN JESÚS PONCE ROJAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 90/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 15 de 2023

SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

ABR. 17-28

R. No. 1089455

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía TRAMITACIÓN ESPECIAL EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de CONCEPCIÓN LORENA SANDOVAL PERAZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1362/2021 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2023

SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
 ABR. 17-28 R.No. 1089379

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía TRAMITACIÓN ESPECIAL EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESORIA INTESTAMENTARIA a bienes de MANUEL ARCE SUAREZ y/o MANUEL ARCE CHÁVEZ y/o MANUEL ARCE; y, MARÍA CRISTINA TORRES GARCÍA y/o MARÍA CRISTINA TORRES de ARCE y/o CRISTINA TORRES de ARCE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1196/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Dic. 13 de 2022
 SECRETARIA SEGUNDA DE
 ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
 ABR. 17-28 R.No. 10353387

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,
 SINALOA.**

EDICTO.

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta TRINIDAD ARANA MILLAN, presentarse a deducirlos Ó justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 580/2021 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 18 del año 2021.

**SECRETARIA SEGUNDA DE
 ACUERDOS**

Alejandra Lizeth Castañeda Sarabia.
 ABR. 17-28 R.No. 10353388

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE CONCORDIA**

EDICTO: 17/2023

Edicto

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EUCEVIO PERAZA PERAZA a quien también se le conoció como EUCEVIO PERAZA y/o EUSEBIO PERAZA y AMPARO PIMENTEL LÓPEZ a quien también se le conoció como AMPARO PIMENTEL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 27/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

Concordia, Sin., Feb. 15 de 2023
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.
 ABR. 17-28 R.No. 10353496

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE CONCORDIA**

EDICTO: 21/2023

Edicto

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GERÓNIMO MILLÁN UREÑA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 35/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

Concordia, Sin., Mzo. 22 de 2023
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.
 ABR. 17-28 R.No. 10048783

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ESCUINAPA, SINALOA.**

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado CARLOS JUÁREZ RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 712/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Nov. 30 de 2022.

SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
ABR. 17-28 R. No. 10059755

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado EMIGDIO GRAVE LÓPEZ. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 150/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Mzo. 23 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
ABR. 17-28 R. No. 10059941

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado BONIFACIO AVENA LÓPEZ. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 148/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Mzo. 27 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
ABR. 17-28 R. No. 10353414

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado RODOLFO DOMÍNGUEZ PERALTA. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 493/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Ene. 24 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.

C. Carmen Abigail Acosta Galván.
ABR. 17-28 R. No. 1089423

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO:

C. ENRIQUE VALENZUELA NAVARRO.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Actividad Judicial No Contenciosa, Declaración de Presunción de Muerte del Ausente, relativo al Expediente número 993/2022, promovido por MARIA DE JESUS VALENZUELA NAVARRO, en su carácter de Hermano.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 10 2022

SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS

Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MZO. 31 ABR. 14-28 MYO. 12